

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CIENTO CINCUENTA Y DOS**Sesión:** II CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)**Fecha:** 9 de noviembre 1999**SUMARIO:**

CAPITULO:

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Conocimiento de las Objeciones Parciales del Presidente Constitucional de la República, a algunos Proyectos de Ley.
- IV Continuación del Segundo Debate del Código de Procedimiento Penal.
- Comisión General para recibir a los representantes de la Asociación de Empleados Judiciales.
- Comisión General para recibir a los representantes del Seguro Social.
- V Clausura de la Sesión.

GO/LR/mpv.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO CINCUENTA Y DOS

Sesión: II CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: 9 de noviembre 1999

INDICE:

CAPITULOS.	PAGINAS
I Instalación de la Sesión	4
II Lectura del Orden del Día	4
INTERVENCIONES:	
H. Alvear Icaza José	5
III Conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente Constitucional de la República a algunos Proyectos de Ley.	
INTERVENCIONES:	
H. Camposano Nuñez Enrique	11
H. Posso Salgado Antonio	14
H. Cordero Iñiguez Juan	14
IV Continuación del Segundo Debate del Código de Procedimiento Penal.	
INTERVENCIONES:	
H. Cordero Acosta José	17,18,22 24,34
H. Camposano Nuñez Enrique	19
H. Lucero Bolaños Wilfrido	20
H. Gómez Ordeñana Raúl	23
COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES.	
INTERVENCION:	

Continúa



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CINCUENTA Y DOS

Sesión: II CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: 9 de noviembre 1999

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
Lcdo. Luis Muñoz	28-32
COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SEGURO SOCIAL.	
INTERVENCIONES:	
Dr. Franklin Bahamonde	36
Lcdo. Jorge Piedra	39
Dr. Alberto López	40-44
H. Cordero Acosta José	46,49,60
H. Lucero Bolaños Wilfrido	46,54
H. Calderón Prieto Cecilia	51,56
H. Rosero González Fernando	55,63
H. Valdez Larrea Anunziata	58
H. Viteri Jiménez Cynthia	64
H. Adum Lipari Mirella	67
 V Clausura de la Sesión	 69

GO/LR/mpv.

[Firma manuscrita]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional, se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional, siendo las diez horas de la mañana. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

ADUM LIPARI MIRELLA	DOTTI ALMEIDA MARCELO
AGUAYO AVILES RAFAEL	DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	EMMANUEL MORAN EDUARDO
ALVEAR ICAZA JOSE	ESTRADA BONILLA JAIME
ANDRADE GUERRA YOLANDA	ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
ARGUDO PESANTEZ JOHN	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	FARFAN INTRIAGO MARCELO
AZAR AMAT JOSE	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GARCIA CEDEÑO FELIX
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GONZALEZ ALAVA ELBA
BUCARAM ORTIZ ELSA	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CALDERON PRIETO CECILIA	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CALERO DAVILA WASHINGTON	GREFA IMUNDA LUIS
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GUAYCHA GUAYCHA BOLIVAR
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HARO PAEZ GUILLERMO
CANTOS HERNANDEZ JUAN	HURTADO LARREA RAUL
CARRION PEREZ SEBASTIAN	KURE MONTES CARLOS
CASTRO SALAZAR NELSON	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CELI SARMIENTO FRANCISCO	LEON ROMERO JAIME
COELLO IZQUIERDO JAIME	LOOR CEDEÑO OTON
CORDERO ACOSTA JOSE	LOPEZ SAUD IVAN
CORDERO INIGUEZ JUAN	LOZANO CHAVEZ WILSON
CHOUVIN HIDALGO MAGDALENA	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DAVILA EGUEZ RAFAEL	LLANES SUAREZ HENRY



Continúa

MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
 MANCHENO NOGUERA GERMAN
 MARUN RODRIGUEZ JORGE
 MAUGE MOSQUERA RENE
 MEJIA MONTESDEOCA LUIS
 MINUCHE CASTRO JAVIER
 MONCAGATTA FARGAS JUAN
 MONTERO BERMEO CARLOS
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE
 MORENO AGUI RUTH
 MORENO ROMERO HUGO
 NEIRA MENENDEZ XAVIER
 NIETO VASQUEZ ANIBAL
 NOBOA NARVAEZ JULIO
 OCHOA MALDONADO ELIZABETH
 ORTIZ COBOS ALFREDO
 ORTIZ CRESPO XIMENA
 PACHECO GARATE EDUARDO
 PACHECO PINOS VICTOR
 PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
 PALACIOS RIOFRIO CARLOS
 PALMA ORDONEZ JUAN
 PALLO GUAMANQUISPE DANNY
 PATIÑO SALVADOR ARTURO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN
 RIVAS PAZMIÑO RAUL
 RODRIGUEZ EDGAR IVAN

RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
 ROGGIERO ROLANDO GALO
 ROSERO GONZALEZ FERNANDO
 ROSSI ALVARADO OSWALDO
 SAA BERNSTEIN JOSE
 SHAKAI KANIRAS WILSON
 SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
 SAUD SAUD CARLOS
 SERRANO BONILLA ERNESTO
 SERRANO AGUILAR EDUARDO
 SICOURET OLVERA VICTOR
 TALAHUA PAUCAR LUIS
 TORRES TORRES CARLOS
 TOUMA BACILIO MARIO
 UBILLA BUSTAMANTE SIMON
 UGARTE GUZMAN BLANCA
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALDEZ LARREA ANUNZIATTA
 VASCONEZ SURATY JORGE
 VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VERA RODAS ROLANDO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VILLALBA SORIA LUIS
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 VIZCAINO ANDRADE LUIS
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
 YANDUN POZO RENE

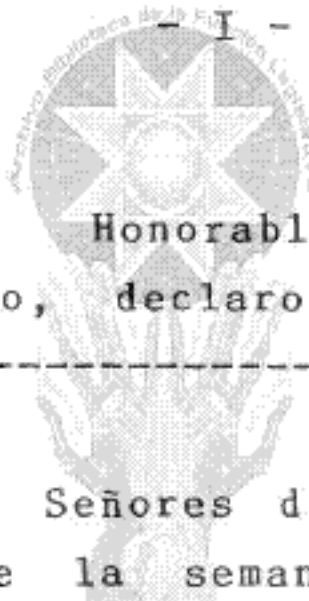


EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a constatar quórum por lista, por disposición del señor Presidente: Adum Lipari Mirella. Alejandro Aguayo. Rafael Aguayo. Blasco Eugenio Alvarado. José Enrique Alvear. Ronald Andrade. Yolanda Andrade. John Argudo. Germán Astudillo. Eduardo Azar. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo Adum. Adolfo Bucaram. Elsa

[Handwritten signature]

Bucaram. Simón Bustamante. Cecilia Calderón. Washington Calero. Hermei Campos. Enrique Camposano. Nelson Castro. Juan Cantos. Sebastián Carrión. Francisco Celi. José Cordero. Juan Cordero. Jaime Coello. Magdalena Chouvin. Rafael Dávila. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén. Eduardo Emmanuel. Jaime Estrada. Vicente Estrada. Joaquín Estrella. Carlos Falquez. Marcelo Farfán. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Raúl Gómez Ordeñana. Elba González. Carlos González Albornoz. Susana González. Regina Gordillo. Luis Grefa. Bolívar Guaycha. Guillermo Haro. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León. Ottón Loor, presente. Raúl Iván López. Wilson Lozano. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías. Concha Mallea. Germán Mancheno. Jorge Marún. Rene Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía. Javier Minuche. Heinz Moeller. Juan Pablo Moncagatta. Carlos Montero. Jorge Montero, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno. Xavier Neira. Aníbal Nieto. Julio Noboa. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz. Eduardo Pacheco. Oswaldo Pacheco. Reinaldo Páez. Carlos Palacios. Danny Pallo. Juan Palma. Pedro Pinto. Antonio Posso. Marco Proaño. Hugo Quevedo. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi. José Lorenzo Saá, presente. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho. Carlos Saud. Eduardo Serrano. Alfredo Serrano. Ernesto Serrano. Marco Shakai, presente. Víctor Hugo Sicouret. Mario Fidel Suárez. Luis Talahua. Angel Tibán. Carlos Torres. Mario Touma. Simón Ubilla. Blanca Ugarte. Gilberto Vaca. Anunziatta Valdez. Jorge Eduardo Vásconez. Clemente Vásquez. Alexandra Vela. Rolando Vera. Luis Villacreses, presente. Luis Villalba Soria. Luis Vizcaíno. Cynthia Viteri. Reynaldo Yanchapaxi. René Yandún. Me permito indicar la nómina de los diputados que no contestaron a la lista. Los señores diputados: Blasco Eugenio Alvarado, Magdalena Chouvin, Juan Cordero Iñiguez, Jorge Marún, Wilson Lozano, Oswaldo Pacheco, Carlos Palacios, Hugo Quevedo, Antonio Posso, Mario Touma, Alfredo Ortiz, Susana González, Carlos Kure, Elizabeth Ochoa, Hugo

Moreno, José Cordero, Luis Mejía, Rafael Aguayo, Ximena Ortiz, Blanca Ugarte, Elba González, Anunziata Valdez, Enrique Camposano, Oswaldo Rossi Alvarado, Juan Palma, Carlos González, Vicente Estrada, Joaquín Estrella, Jaime León, Ernesto Serrano, Francisco Celi, Juan Manuel Fuertes, Alexandra Vela, Gilberto Talahua, Elsa Bucaram, Félix García, Marcelo Dotti, Juan Cantos, Clemente Vásquez, René Maugé, Wilfrido Lucero, Guillermo Haro, René Yandún, John Argudo, Rafael Dávila, Hermel Campos, Fernando Rosero, Germán Astudillo, Aníbal Nieto, Luis Villalba, Javier Minuche, Julio Noboa. Con usted, señor Presidente, están presentes sesenta y dos diputados, existe el quórum reglamentario. -----



- I -
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, por tratarse de la primera sesión de la semana, corresponde iniciarla entonando el Himno Nacional de la República del Ecuador. Señores diputados, Himno Nacional. (Se escuchan las notas del Himno Nacional del Ecuador). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuestro agradecimiento a la Banda de la Policía. Señor Secretario, Orden del Día. -----

- II -

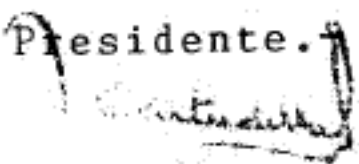
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. No hay comunicaciones que leer, todas las licencias han sido concedidas, todos los diputados suplentes que actúan en

esta sesión, están posesionados. "Orden del Día. Día martes 9 de noviembre de 1999. Sesión Ordinaria. 1. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, a los proyectos de Ley: a) Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; y, b) De los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías. 2. Segundo debate del Nuevo Código de Procedimiento Penal. Número II-97-205. (Auspiciado por el doctor José Cordero Acosta). Continuación. 3. Conocimiento de los siguientes proyectos de Resolución: a) Mediante el cual el 11 de marzo de cada año se declara Día de la Función Electoral. (Propuesto por el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral); y, b) Por el que se Exhorta al Tribunal Supremo Electoral, realice un análisis real de los gastos de los partidos políticos en las Campañas Electorales. (Propuesto por el honorable Heinert Gonzabay); y, 4. Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil "UTEG". Número 20217. (Auspiciado por el honorable Mauricio Salem Mendoza)". Este, señor Presidente, el Orden del Día propuesto para esta sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores. Quisiera añadir, que a las once de la mañana recibiremos en Comisión General a la Asociación de Empleados de la Función Judicial. No habiendo observaciones, queda aprobado el Orden del Día. No aparece honorable Alvear en la pantalla. Tiene la palabra honorable Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Yo planteo como reforma al Orden del Día, que las Resoluciones se traten primero. Son claras, concretas, y ganamos tiempo.-

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Lo eleva usted a moción? -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Lo elevo a moción, señor Presidente. 

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Alvear? Someta a votación la moción del honorable Alvear, Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable José Alvear Icaza, mociona el siguiente cambio del Orden del Día: Que el punto tres, es decir el "Conocimiento y Resolución de los proyectos de Resolución", sea considerado como punto uno en esta sesión. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Permítame, señor Presidente, proclamar resultados: De sesenta y siete señores diputados presentes en la sala, once apoyan la moción del honorable Icaza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción. No habiendo más observaciones, aprobado el Orden del Día. Primer punto, señor Secretario. -----



- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de las Objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, a los siguientes proyectos de Ley: a) Respecto a la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Permítame, señor Presidente, dar lectura a los documentos remitidos por el señor Presidente de la República, con fecha 22 de octubre. "Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto su oficio 1236-PCN-99, de 14 de octubre de 1999, recibido el mismo día, con el cual me remite la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, aprobada por el honorable Congreso Nacional. Una vez revisado el referido documento, encuentro

necesario hacerle las siguientes observaciones, que permitirán alcanzar de mejor manera los objetivos a los que apunta la referida ley... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, un segundo por favor. Honorables legisladores, les agradecería que pongamos atención a este veto que tiene que ver con la Ley del sector financiero y con la reserva sobre las auditorías del sistema financiero. Honorables de la Izquierda Democrática, por favor. Gracias. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. En el primer inciso del Artículo 2, en lugar de: "funcionarios que tengan la representación legal de la institución financiera, siempre que se establezca sobre dichos accionistas o funcionarios", póngase "miembros del directorio o del organismo que haga sus veces y funcionarios que tengan poder de decisión o la representación legal de la institución financiera, siempre que se establezca sobre dichos accionistas, miembros o funcionarios". Esto a fin de que la disposición abarque y comprometa al Directorio de la entidad, debido a que ese cuerpo colegiado también tiene responsabilidad en la administración de las instituciones financieras, conforme al Artículo 30, reformado, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Debe tomarse en cuenta, también, que en las instituciones financieras actúan funcionarios con poder de decisión, como los jefes de crédito. 2. En el tercer inciso del Artículo 2, en lugar de "diez días", póngase: "treinta días", debido a que, para determinar la existencia de infracciones penales, es necesario practicar auditorías, para las cuales resulta muy reducido el plazo de diez días. 3. Debe suprimirse el Artículo 3, por las siguientes consideraciones: a) La figura de la fusión contemplada en el Artículo 16 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero presenta ventajas comparativas en el sistema, porque permite aprovechar los segmentos de mercado de las instituciones fusionadas y, fundamentalmente, reduce

el tamaño del mercado, lo que contribuye a la baja de las tasas de interés por la existencia de un número menor de intermediarios; y, b) Las fusiones entre bancos privados y bancos que se encuentran administrados por la Agencia de Garantía de Depósitos, tienen la ventaja de que dicho proceso implica un menor costo para el Estado, en razón de que la agencia no pagaría la garantía de depósitos correspondiente a las instituciones en saneamiento. En los términos indicados, y en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 153 de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devuelvo a usted el original de la misma para el trámite correspondiente. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Jamil Mahuad Witt. Presidente Constitucional de la República". "Quito, 23 de octubre de 1999. Ingeniero Juan José Pons. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El 22 de octubre del presente año, envié a usted el contenido de la objeción parcial a la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con la motivación correspondiente. Por la presente comunicación manifiesto a usted mi voluntad de remplazar el texto de dicha objeción parcial, complementándola con aspectos que no fueron tomados en cuenta originalmente, y que tiene que ver con la dedicación exclusiva de los funcionarios de las instituciones financieras, con el texto que detallo a continuación: 1. Sustitúyase el inciso primero del Artículo 2 por el siguiente: "A continuación del Artículo 131, añádase el siguiente artículo". Es preciso aclarar que el texto del Artículo 2 no es parte del Artículo 131, sino de un artículo innumerado que debe añadirse a continuación de dicha norma. 2. Sustitúyase el inciso segundo del Artículo 2 por los siguientes: "En todo caso que una institución del sistema financiero, a juicio de la Junta Bancaria, hubiere visto deteriorada su situación económico-financiera o fuere sometida a restructuración, saneamiento o liquidación forzosa, el Superintendente de Bancos analizará si dicha situación obedece, total o parcialmente a la concesión

C. C. C. C.

de operaciones activas o contingentes a favor de accionistas que posean más del 3% del capital social de la institución o que hayan sobrepasado los límites legales. De ser este el caso, solicitará de inmediato al juez competente que dicte las medidas cautelares respecto de los bienes de las personas naturales o jurídicas, beneficiarias de tales operaciones, así como de los bienes de los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces, de quienes ostentan la representación legal y de los funcionarios responsables de las áreas que hayan intervenido en la aprobación y la instrumentación de tales operaciones. Para los efectos previstos se considerarán funcionarios aquellas personas que ya sea en relación de dependencia o bien como apoderados, asesores, o a través de la prestación de servicios tengan a su cargo, individual o conjuntamente, la aprobación e instrumentación de las operaciones activas o contingentes de la institución financiera. El juez competente dictará las medidas cautelares solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la petición. El Superintendente de Bancos al mismo tiempo en que solicite las medidas cautelares referidas, dispondrá que las autoridades de migración impidan la salida del país de las personas indicadas en el inciso precedente". El texto propuesto determina con mayor precisión que las medidas cautelares deben abarcar también los bienes de los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces y de los demás funcionarios que hayan intervenido en la aprobación e instrumentación de las operaciones indicadas, así como respecto a los bienes de quienes se hayan beneficiado de tales operaciones. 3. Sustitúyase el último inciso del Artículo 2 por el siguiente: "Los representantes legales, apoderados generales y los funcionarios que ejerzan labores de dirección en las instituciones del sistema financiero no podrán ejercer otras actividades públicas o privadas, salvo las directamente relacionadas con las actividades que desempeñen, previa la autorización del Superintendente de Bancos y las relativas a la docencia universitaria". Es necesario aclarar que la limitación para que no se pueda ejercer otras funciones no comprende a los directores de

C. Cantabria

las instituciones del sistema financiero, ya que ello implicaría que deban convertirse en administradores permanentes, lo que es conveniente, evadir responsabilidades complicaría la organización y manejo de las entidades y acarrearía un incremento en los costos operativos. Obligar a los directores de las instituciones del sistema financiero a dedicarse exclusivamente a tal actividad equivalente a ahuyentar a personas con conocimientos y valores cuyo concurso es necesario, ahora más que nunca en estas instituciones. 4. Debe suprimirse el Artículo 3, por las siguientes consideraciones: Las funciones de las instituciones del sistema financiero presentan varias ventajas ya que permiten aprovechar en mejor forma las economías de escala, reducen costos operativos, tienden a reducir las tasas de interés al aminorar el número de intermediarios financieros; y, en suma propenden a la creación de instituciones con mayor solidez. Adicionalmente las fusiones en las que participan instituciones del sistema financiero que se encuentran administradas por la Agencia de Garantía de Depósitos tienen la ventaja de que constituyen una técnica de solución prevista en la Ley que reduce los costos para el Estado. En los términos indicados, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 153 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Atentamente, Jamil Mahuad Witt. Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el texto de la objeción parcial a esta Ley, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 153, inciso cuarto de la Constitución. Honorables legisladores, les agradecería su atención. -----

SEÑOR SECRETARIO. Artículo 153 de la Constitución: "Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinar en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de la entrega de la objeción presidencial y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto".

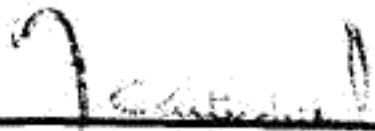
con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, el Congreso enviará la Ley al Registro Oficial para su promulgación. Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la Ley en el Registro Oficial". Hasta ahí el inciso cuarto del Artículo 153 de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, está en consideración el veto parcial planteado por el señor Presidente. Honorable Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, honorable Camposano. Honorable Valdez, honorable Cordero, me van a obligar a identificar a cada uno de los diputados que no están poniendo atención a lo que estamos debatiendo. Les agradecería que pongamos atención, estamos tratando un veto supremamente importante y estamos en el debate de ese veto. Honorable Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Cuando el Congreso asumió con responsabilidad el presentar un proyecto para levantar el sigilo bancario con respecto a las auditorías, lo hizo con ese fin, de que conociéramos todo lo que estaba pasando con la auditoría. Ese era el tema principal que nos llevó a que varios de los señores presenten proyectos, y tengo entendido que el propio Superintendente de Bancos, por intermedio del señor Presidente, presentó un proyecto al cual le hemos ampliado. Lo que se busca, el fin principal es saber sobre las auditorías. Porque se han hecho muchos comentarios desde la presentación del señor Superintendente de Bancos, a esta fecha, sobre bancos quebrados, bancos que fueron salvados y que en fin, que no tenemos conocimiento total



de qué es lo que ha pasado. Por eso aquí presentamos una resolución que fue acogida en su totalidad, que algún momento tendrá el señor Presidente que señalar día y hora para que el Superintendente y el Gerente del Banco Central nos informen sobre los activos que quedaron en garantía para efectos de los préstamos que daba el Banco Central. Entonces creo que este proyecto es importante, que ya que todos hemos hablado de las auditorías para que las conozcamos, tendríamos que ir por lo más fácil en este momento que no tenemos ochenta y dos votos, sino sencillamente allanarnos a este veto parcial, para poder conocer las auditorías, y otras cosas importantes que se puso ahí, como el caso de prohibir terminantemente que los señores que son banqueros, sus accionistas y ejecutivos hagan otra función, en el caso, como todos conocemos, aquí los banqueros han estado haciendo de todo menos ser banqueros, y utilizando la plata de los cuentacorrentistas, para los vinculados que nos han causado problemas. Por eso soy del criterio que nos allanemos a este veto para poder pasar esta ley y conocer las auditorías, para que venga el señor Superintendente y podamos despachar también las otras resoluciones que las hemos pedido, e inclusive el pedido al señor Presidente para que nos informe qué es lo que está pasando sobre la deuda externa. Esa es mi petición, señor Presidente, y espero que los compañeros apoyen para aprobar este proyecto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Lo eleva a moción, honorable Camposano? -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Lo estoy elevando a moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo su moción? Está apoyada. Señor Secretario, someta a votación la moción planteada por el honorable Camposano. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Enrique Camposano, mociona allanamiento a los vetos parciales del señor

Presidente de la República, respecto a la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Permítame señor Presidente, proclamar resultados: De sesenta y cuatro diputados presentes, sesenta y dos votan por el allanamiento a los vetos parciales del señor Presidente de la República, respecto a esta Ley.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado entonces el allanamiento al veto parcial planteado por el Presidente, sobre esta ley. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo punto del Orden del Día.

"b) Veto parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley de Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnología". Con su venia, señor Presidente, me permito dar lectura al texto del veto: "Presidencia de la República. Quito, 29 de octubre de 1999. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto su oficio 1260-PCN-99, de 20 de octubre de 1999, recibido el 25 de octubre, con el cual me remite la Ley de Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías, aprobada por el Congreso Nacional. Una vez revisado el referido documento, encuentro necesario hacerle las siguientes observaciones: 1. A fin de guardar conformidad con las disposiciones de la Ley 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial 206 de 2 de diciembre de 1997, en los Artículos 1, inciso final; 6, inciso segundo y 8, en lugar de "Ministerio de Finanzas y Crédito Público", debe decir "Servicio de Rentas Internas". 2. En razón de que la Ley aprobada por el Congreso no implica incremento en el gasto público, es necesario dejar plenamente en claro este aspecto, para lo cual debe incluirse, al final del Artículo 4, la frase " Y, por lo tanto, no podrán participar de rentas provenientes del Presupuesto General del Estado". 3. Para que la nueva Ley concuerde con la legislación vigente en materia tributaria, en el Artículo 5, en lugar

de "Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas", póngase: "Ley de Régimen Tributario Interno". En los términos indicados, y en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 153 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la Ley de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías, y devuelvo a usted el original de la misma para el trámite correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República". Este, señor Presidente y señores diputados, el texto del veto presidencial a la Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el veto, señores legisladores. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas diputados: Una vez que hemos analizado este veto parcial, básicamente nos parece que hay coherencia en las observaciones realizadas por parte del Ejecutivo, que hacen relación básicamente a aspectos de orden formal. Desde ese punto de vista, y como no habría mayores argumentos como para insistir en determinados artículos que hoy son motivo del veto parcial, yo planteo, señor Presidente, que el Congreso se allane al veto parcial del Ejecutivo, y lo elevo a moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay apoyo a la moción del honorable Posso? Está apoyada. ¿Honorable Cordero, tiene alguna observación? -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Estoy fundamentalmente de acuerdo con la exposición que hizo el honorable Posso. Solamente quisiera ver si se podría en el Artículo 5, no solamente poner como pide el Presidente de la República, y por la "Ley de Régimen Tributario Interno", sino que quede con la redacción que nosotros mandamos y aprobamos, y añadir: "y por la Ley de Régimen Tributario Interno". Es decir, que sí quede aquello de que tengan una protección a través de la Ley de

Cordero

Universidades y Escuelas Politécnicas. Porque aquí se hace referencia al Artículo 72 de la Constitución, que establece ciertas exenciones para las universidades y escuelas politécnicas. Por lo tanto, señor Presidente, en torno a la primera y segunda objeción, estoy de acuerdo. Y en torno a la tercera, sin discrepar plenamente, pediría que se deje como está y que se añada: "y por la Ley de Régimen Tributario Interno". Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, solo podemos, o allanarnos, o insistir en nuestro punto. Hay una moción para allanarse. Someta a votación la moción del honorable Posso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Antonio Posso, propone moción de allanamiento al veto parcial del señor Presidente de la República, respecto de la Ley de Creación de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción de allanamiento, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su venia: De 64 honorables diputados presentes, 58 votan por la moción de allanamiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción de allanamiento a este veto parcial. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del Segundo Debate del Código de Procedimiento Penal". Permítame informar, señor Presidente, que hasta la sesión anterior se había llegado al Artículo 61 de los artículos observados. Corresponde continuar con el Artículo 62. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda por favor. -----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 62, texto de la Comisión. "Abandono. Se entenderá abandonada la acusación si el acusador deja de continuarla por 30 días, contados desde la última petición o reclamación escrita que se hubiese presentado al Juez, excepción hecha de los casos en los que por el estado del proceso ya no se necesite la expresión de voluntad del acusador particular. El abandono no procede en el caso de que el proceso estuviera en suspenso por encontrarse prófugo el imputado; el juez declarará abandonada la causa únicamente a petición del acusado. Declarado el abandono, el juez tendrá la obligación de calificar, en su oportunidad, si la acusación ha sido maliciosa y temeraria". Hasta aquí el texto de la Comisión. El honorable León Roldós Aguilera, al Artículo 62 dice: "Agregar como segundo inciso lo siguiente: "Mientras no se produzca la petición del acusado, el acusador particular puede convalidarla compareciendo en el proceso". El honorable Tito Nilton Mendoza, respecto al Artículo 62, dice: "Conforme lo dispuesto en el artículo innumerado primero del Artículo 97 del Reglamento Interno, impugno el Artículo 62 del proyecto del Nuevo Código de Procedimiento Penal, que habla del abandono de la acusación particular, por considerarlo inconstitucional por las razones que aspiro argumentar en el debate... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario, honorables legisladores, estamos debatiendo el Código de Procedimiento Penal, creo que es un tema lo suficientemente importante como para que se le ponga atención. Honorable Sicouret, honorable Marún, honorable Alvear, les rogaría que pongamos atención a lo que se está leyendo. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por escrito, el honorable Tito Nilton Mendoza, expone: "Se entenderá abandonada la acusación particular si el acusador deja de continuarla por 45 días, contados desde la última petición o reclamación escrita que se hubiera presentado al juez o fiscal. Antes de declarar abandonada la acusación el juez o el fiscal, según el caso,

notificará al acusador el plazo transcurrido. Si en el plazo de 3 días no presentare el acusador escrito alguno, procederá al abandono, caso contrario se seguirá con la misma, excepción hecha de los casos en los que a criterio del juez o fiscal, según el caso, ya no necesita la expresión de voluntad del acusador particular. El abandono no procede en el caso de que el proceso estuviere suspenso por encontrarse prófugo el imputado, el abandono será declarado únicamente a petición del acusado. Declarada abandonada la acusación el juez tendrá la obligación de calificar en su oportunidad si la acusación ha sido maliciosa y temeraria. En todo caso, aun abandonada la acusación particular la víctima o las víctimas tendrán siempre el derecho de ser parte en el proceso penal cualquiera fuere el estado en que se encuentren". La señora Ministra Fiscal, doctora Mariana Yépez, indica: "Artículo 62. Abandono. Aquí aparece el juez y la figura del abandono, la norma asume que el acusador tiene que presentar peticiones o reclamaciones escritas al juez. ¿Quiere decir esto que el juez va a seguir ejerciendo sus actuales funciones investigativas en los casos que se ha presentado acusación particular? En el inciso segundo se sigue hablando de acusado, en plena etapa de investigación. Propuesta: Si se quiere conservar la acusación particular sería conveniente incorporarla como un derecho del ofendido para ejercerlo luego de que el fiscal finalice la investigación". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto de la Comisión y las observaciones planteadas por varios legisladores. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: ¿Cuál es la razón de ser de la acusación particular? La posibilidad de que el ofendido de un delito pueda ser considerado parte en el proceso penal, coadyuvar a la acción penal y lograr la reparación de daños y perjuicios de la infracción. Este es un interés que debe demostrar en todo momento, estar presente en el juicio,

proponer dirigencias, proponer actuaciones probatorias. Si eso no ocurre, la ley entiende con fundadas razones, que se produce un desistimiento tácito; es decir el abandono de la acusación particular. Esta institución no es nueva. Quisiera que se dé lectura al Artículo 46 del actual Código de Procedimiento Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, el Artículo 46 del actual Código de Procedimiento Penal. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Del Código de Procedimiento Penal: "Artículo 46. Se entenderá abandonada la acusación por el acusador, si éste deja de continuarla por 30 días contados desde la última petición o reclamación escrita que se hubiese presentado al juez; excepción hecha de los casos en los que ya no se necesita la expresión de voluntad del acusador particular por el estado del proceso o que no se hubiere despachado su última petición. El abandono no procede en el caso de que el proceso estuviere suspenso por encontrarse prófugo el procesado. El juez declarará abandonada la acusación únicamente a petición del acusado". Este es el texto del Artículo 46 del Código de Procedimiento Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Y así es como ha venido funcionado esta institución del abandono, señor Presidente, sin mayores reparos. Pero es que hay que distinguir también los casos de los delitos pesquisables únicamente mediante acusación particular, denominados delitos de acción privada, en donde es fundamental determinar que el acusador insiste o no insiste en que se continúe con la causa. Porque en estos delitos el abandono da término no solo al proceso sino a cualquier declaratoria de que se ha cometido un ilícito, porque son delitos pesquisables únicamente mediante acusación particular. De todos modos, con muchísimo respeto, yo juzgo, estimo, señor Presidente, que deberíamos mantener el texto de la Comisión, que no hace sino que reproducir la fórmula

Continúa

del actual Código de Procedimiento Penal. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente, señores legisladores: No ha dejado de sorprender al país, que la Función Judicial hace más de un año no nombra a los Ministros Jueces de la Suprema, uno fallecido, otro por renuncia, cuyas vacantes, según comentario a nivel de judicaturas y políticas, se están negociando con fines de aprobarse estas leyes. Este Código de procedimiento Penal es uno de ellos, según se conoce en los corrillos políticos en los corrillos judiciales, la ligereza con que quiere aprobarse, y el tiempo que se le quiere dar para su vigencia, es sencillamente para facilitar a ciertos banqueros corruptos que están fuera del país, últimamente Miranda y compañía, que no me acuerdo el nombre de estos pillitos. Pero así también hay clase política involucrada, que están enjuiciados actualmente. Caso Dahik, Alarcón, y otro grupo de personas que han venido dilapidando la plata del Estado ecuatoriano y que quieren en este momento sorprender con este proyecto de ley que es necesario y técnico, pero que no está en capacidad en este momento la Fiscalía de poner en vigencia este Código de Procedimiento Penal. Yo estoy recabando información a la Ministra, el día de hoy me acaba de llegar un oficio de ella, con ciertas observaciones. El señor Gobernador de la Provincia del Guayas está invitando a la Fiscal General, Fiscal Regional y diputados, para conocer sobre esto. Entonces, yo no creo que una ley que se haga deba servir para beneficiar a ciertas personas, como ya pasó en la Ley del Sistema Financiero, que sirvió para la corruptela. Ya pasó con otras leyes que se aprobaron en el año 92, a la carrera, y que no sirvieron de nada para el país, solamente para saquearlo. Yo creo que esta ley, en la Transitoria que está, en la última, debería dejársela para vigencia de 2 años, por lo menos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Camposano, todavía no llegamos

a esa Transitoria. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. ...no importa, pero estamos tratando la reforma al Código de Procedimiento Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no, no, estamos tratando un artículo, ya hemos avanzado alrededor de 300 artículos sobre este código, estamos en un artículo. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente, es un conjunto el Código de Procedimiento Penal. Yo, yo termino, no se preocupe. Entonces, mi pedido es para los señores legisladores, que no estando todavía en capacidad la Fiscalía, ni de recursos humanos, ni de técnicos, porque cambia totalmente esto, posterguemos esto a partir del año 2003, cuando ya aparezca en el Presupuesto, y aparezca gente preparada, pues este sistema no es un sistema conocido en el país, y aún más yo creo que se lo está aligerando para cumplir con ciertos compromisos de votación última que hubo en el país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores: Estamos discutiendo el Artículo 62 del proyecto que se requiere al abandono de las acusaciones particulares. Señor Presidente, con su venia voy a permitirme leer el texto de este artículo, para que la sala lo entienda mejor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Lucero, y le agradecería a la sala que ponga atención para que entiendan mejor. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Dice el Artículo: "Se entenderá abandonada la acusación si el acusador deja de continuarla por 30 días, contados desde la última petición o reclamación escrita que se hubiere presentado al juez, excepción hecha de los casos en los que por su estado del proceso ya no

C. Camposano

se necesite la expresión de voluntad del acusador particular. El abandono no procede en el caso de que el proceso estuviese suspenso por encontrarse prófugo el imputado. El juez declarará el abandono, abandonada la acusación únicamente a petición del acusado. Declarado el abandono el juez tendrá la obligación de calificar en su oportunidad, si la acusación ha sido maliciosa o temeraria". Señor Presidente, como lo expresó el diputado José Cordero, ésta es una transcripción casi textual de una norma que referida al abandono, ha estado vigente en nuestro sistema de procedimiento penal desde hace muchísimo tiempo, y que ha sido una norma, dijéramos saludable, una norma ya experimentada, que ha dado buenos frutos, que ha sido manejada a través del tiempo y de los procesos con resultados positivos. Es tan clara la norma, que recoge todos los aspectos que debe contener un abandono. De tal manera que nosotros insistimos en que la sala debería pronunciarse por el texto que ha sido estudiado y que ha sido propuesto por la Comisión. El abandono tácito, según esta norma no existe. El abandono sería decretado por el juez, siempre a petición del acusado, el abandono de la acusación particular. Señor Presidente, el juez después de declarado el abandono, tiene la obligación de calificar de todos modos, si esa acusación abandonada era maliciosa o temeraria; esto es obvio, señor Presidente. De tal manera que yo no veo una razón válida en el campo legal, para que no se apruebe por parte de la sala una norma que, repito, no solamente es clara, sino que ha sido ya experimentada en el tiempo, en el actual sistema de procedimiento penal que se encuentra vigente. Es cierto que tenemos que hacer un gran esfuerzo, como decía el diputado Camposano, para poder luego aprobar la nueva Ley del Ministerio Público, así es, porque eso arranca desde las nuevas normas que están introducidas en la actual Constitución Política del Estado. Pero estaríamos en el caso quizá de si es primero el huevo o la gallina, por alguna parte tenemos que empezar. Y creemos nosotros que era necesario que el Congreso afronte la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal, para inmediatamente entrar a la discusión de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público, que tiene que ponerse de acuerdo

con las normas constitucionales y con lo que aprobemos aquí en el Código de Procedimiento Penal. Me parece que ese es el procedimiento correcto, señor Presidente. Gracias a usted.

SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto del artículo como ha sido... Perdón un momento, honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señor Presidente. Quizás hay algo que sí debe añadirse por la naturaleza del nuevo sistema. Debería decirse: "o reclamación escrita que se hubiere presentado ante el juez o el fiscal"; porque en los delitos pesquisables por acusación particular actúa el juez, en los otros actúa el Ministerio Público en la instrucción fiscal. Eso no más, y creo que el texto así podría ser aprobado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase enviar el texto por escrito, honorable Cordero. Señor Secretario, ¿tomó nota del texto?

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el artículo con el texto sugerido por el honorable Cordero. Un segundo, por favor. Sírvase leer el texto con el añadido sugerido por el honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 62, texto de la Comisión, con el añadido propuesto por el honorable Cordero Acosta: "Abandono. Se entenderá abandonada la acusación si el acusador deja de continuarla por 30 días, contados desde la última petición o reclamación escrita que se hubiere **presentado** ante el juez o fiscal, excepción hecha de los casos en los que el estado del proceso ya no se necesita la expresión del voluntad del acusador particular. El abandono no procede en el caso de que el proceso estuviere suspenso por encontrarse prófugo el imputado. El juez declarará abandonada la acusación únicamente a petición del acusado. Declarado el abandono, el juez tendrá la

obligación de calificar en su oportunidad, si la acusación ha sido maliciosa y temeraria". Este el texto al Artículo 62, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, señores diputados: Como está redactado, queda al criterio del juez o del fiscal en este caso, de establecer si se requiere o no la voluntad del acusador particular, de acuerdo al estado del proceso. Por eso yo sugeriría que se acoja una petición de un legislador, por el que se indica que el juez, o el fiscal en este caso, cualquiera de los dos, tendría que notificar al acusador dándole 3 días dentro de los cuales puede convalidar o no su acusación; es decir, su actuación, puede continuarla o simplemente quedarse callado, en cuyo caso sería obvio el abandono, sería obvio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente; Quisiera aclarar una cuestión. Nunca el fiscal puede declarar abandonada la acusación. El fiscal actúa en la investigación. Quien en definitiva tiene la conducción del juicio y las consiguientes resoluciones es el juez. Ante el juez se presenta por parte del acusado o por parte del imputado en este caso, la solicitud del abandono. Y si abandona y procede el abandono, si ante el fiscal no se ha actuado durante esos 30 días. Pero no es que el fiscal resuelve. Respecto a la cuestión de la posibilidad de insistir en un lapso de 3 días en continuar la acusación particular, yo no tendría inconveniente, señor Presidente, en aceptar esta posibilidad de que en caso de solicitud de abandono, entonces el juez pregunte al acusador si desea mismo continuar o no con la acusación particular. Lo propuesto entiendo por el honorable Gómez. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo con las observaciones introducidas por el honorable Cordero y el

honorable Gómez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 62 propuesto por la Comisión, con las observaciones del diputado José Cordero Acosta y del diputado Raúl Gómez, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permitame proclamar resultados: De 64 diputados presentes en la sala 61 apoyan el texto del Artículo 62.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 64. Renuncia. El ofendido, o quien haga sus veces, al tratarse de un incapaz o impedido de comparecer a juicio, puede renunciar al derecho de proponer acusación particular". Hasta aquí el texto del Artículo 64. Respecto de este artículo, el honorable León Roldós Aguilera indica: "En el Artículo 64 señalar: "Representante de una institución del sector público aún cuando no está obligado a proponer acusación particular no puede renunciar a este derecho". El honorable Raúl Hurtado, respecto al Artículo 64 manifiesta: "Este artículo contiene la posibilidad de renunciar al derecho de proponer acusación particular. Esto es inadmisibile porque puede convertirse en medio de impunidad si el delincuente previamente hace renunciar a su víctima sobre todo en delitos que solo pueden perseguirse por acusación particular. No hay más observaciones al Artículo 64, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Respecto a la observación del honorable León Roldós, que se exceptúe los casos en que el ofendido sea la administración pública. se puede aceptar, señor Presidente, aun cuando aclararíamos que, aun cuando no se proponga acusación particular por leyes expresas, sobre todo por disposiciones constantes en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, los juicios de este

naturaleza deben llevarse hasta sus últimas consecuencias y establecerse los daños y perjuicios. Pero no está por demás aceptar lo propuesto por el honorable León Roldós, respecto a los casos en que la víctima sea el sector público. Respecto a lo otro, no, señor Presidente, es absolutamente renunciable la acusación particular. Así como se puede desistir de la acusación particular, así como en ciertos delitos el perdón de la parte ofendida libera de responsabilidad penal, en los delitos pesquisables solamente hay instancia de parte, la acusación particular es absolutamente negociable y renunciable, señor Presidente. De tal manera que así como se puede desistir, la víctima puede renunciar al derecho a proponer acusación particular, salvo los casos señalados por el diputado León Roldós, para protección del sector público. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es el texto concreto que usted acepta como enmienda del artículo? -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Perdón, señor Presidente. Entiendo que el texto debe proponerlo quien ha hecho la objeción, que quiera incluir la excepción del sector público. Pero como no está presente, yo no tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en proponer un texto que lo pasaría de inmediato a la Secretaría, dándome el consiguiente tiempo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto del artículo con el texto adicional planteado por el honorable León Roldós. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto del Artículo 64 queda de la siguiente forma: "Renuncia. El ofendido, o quien haga sus veces, al tratarse de un incapaz o un impedido de comparecer a juicio, puede renunciar al derecho de proponer acusación particular. El representante de una institución del sector público aún cuando no está obligado proponer acusación particular, no puede renunciar a ese derecho". Este el texto del Artículo 64 con la

[Handwritten signature]

observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar lista nuevamente a los honorables diputados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Honorables diputados: Adum Lipari Mirella, presente. Aguayo Cubillo Alejandro. Aguayo Rafael, presente. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Alvear Icaza José Enrique, presente. Andrade Ronald. Andrade Guerra Yolanda, presente. Argudo Pesántez John, presente. Astudillo Germán. Azar José. Bacigalupo Dalton, presente. Baquerizo Adum Leopoldo. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa, presente. Bustamante Simón. Calderón Prieto Cecilia, presente. Calero Washington, presente. Campos Hermel, presente. Camposano Enrique. Castro Nelson, presente. Cantos Juan, presente. Carrión Sebastián. Celi Francisco. Cordero José, presente. Cordero José. presente. Cordero Juan. Coello Jaime. Chouvín Magdalena, presente. Dávila Rafael. Dotti Marcelo. Durán-Ballén Sixto, presente. Emmanuel Eduardo. Estrada Jaime. Estrada Vicente, presente. Estrella Joaquín. Falquez Carlos. Farfán Marcelo, presente. Fuertes Juan Manuel. García Cedeño Félix. Gómez Raúl, presente. González Elba. González Carlos. González Susana. Gordillo Regina. Grefa Luis, presente. Grefa Valerio. Guaycha Bolívar, presente. Haro Páez Guillermo. Hidalgo Estuardo. Hurtado Raúl. Kure Carlos, presente. Landázuri Guillermo, presente. León Jaime, presente. Loor Otón, presente. López Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry, presente. Macías Chávez Franklin, presente. Mallea Olvera Concha. Mancheno Germán. Marún Jorge, presente. Maugé Mosquera René, presente. Medina Voltaire. Mejía Luis. Minuche Castro Javier, presente. Maugé Mosquera René, presente. Medina Voltaire. Mejía Luis. Minuche Castro Javier, presente. Moeller Freile Heinz. Mocagata Juan Pablo, presente. Montero Bermeo Carlos, presente. Montero Jorge, presente. Moreira Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora. Moreno Hugo. Neira Xavier. Nieto Aníbal, presente. Noboa Julio, presente. Ochoa Elizabeth, presente. Ortiz Alfredo, presente. Ortiz Ximena.

presente. Pacheco Eduardo, presente. Pacheco Oswaldo, presente. Paéz Reinaldo, presente; Palacio Carlos, Pallo Danny, presente. Palma Juan, presente. Pinto Pedro. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco, presente. Quevedo Hugo, presente. Rivas Raúl, presente. Rivadeneira Rubén, presente. Rivera Ramiro. Rodríguez Roberto. Rodríguez Edgar Iván, presente. Roggiero Rolando Galo. Rosero Fernando, presente. Rossi Oswaldo. Sañ José Lorenzo, presente. Sánchez Bolívar. Sancho Rafael. Saúd Carlos. Serrano Eduardo. Serrano Ernesto, presente. Shakai Mauro, presente. Sicouret Víctor, presente. Suárez Mario Fidel. Talahua Luis, presente. Iván Guala Angel. Torres Torres Carlos. Touma Carlos, presente. Mario, perdón Touma Mario, presente. Ubilla Simón. Ugarte Guzmán Blanca. Vaca Gilberto, presente. Valdez Anunziatta, presente. Váscenez Jorge Eduardo. Vásquez Clemente. Vela Alexandra, presente. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis, presente. Villalba Luis, presente. Vizcaíno Luis. Viteri Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo. Yandún René, presente. Señor Presidente, contestaron a la Lista 65 honorables diputados, con el ingreso de los honorables Joaquín Estrella, Carlos González, Enrique Camposano, Guillermo Haro, Juan Cordero, Germán Astudillo y usted, señor Presidente, 72 honorables Diputados en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores, les agradecería que guarden silencio para poder escuchar sus planteamientos, señores empleados del Poder Judicial. Declaramos Comisión General para recibir a la Asociación de los funcionarios judiciales. Intervendrá el señor Luis Muñoz. Señores, si no hay silencio, no podemos escuchar al señor Muñoz. Entonces yo les agradecería que hagamos silencio. Señor Muñoz. --

SIENDO LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA, SE DECLARA EN COMISION GENERAL, PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES. -----

INTERVENCION DEL LICENCIADO LUIS MUÑOZ, PRESIDENTE DE LA

Luis Muñoz

FEDERACION DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL ECUADOR. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores Diputados, señoras Diputadas: la Federación de Judiciales del Ecuador se hace presente aquí en el Congreso, primero agradeciendo la voluntad que ha tenido el Congreso de recibirnos; y, segundo, para exponer un problema sumamente grave que en los próximos días les va a tocar conocer a ustedes, como es el presupuesto de la Función Judicial. Desde hace muchísimos años y quienes han estado en turno aquí en el Congreso conocen, la Función Judicial ha venido cíclicamente paralizando sus actividades para conseguir un presupuesto producto de una macabra humillación que se va generando cada año en contra de la Función Judicial, y obviamente el resultado incoherente de la irresponsabilidad de quienes han gobernado este país, y que no les ha permitido ver que mientras la Función Judicial vaya decreciendo en su imagen y prestigio también irán decreciendo las oportunidades y posibilidades de la inversión extranjera en este país, también irán decreciendo las posibilidades y las oportunidades de quienes quieren justicia en el Ecuador y, obviamente, irán también creciendo aquellas oportunidades de quienes quieren un poder judicial para manejarlo a su antojo. Esta irresponsabilidad esta vez llegó a términos intolerables. El peor presupuesto de la Función Judicial en toda la historia de la República del Ecuador, se lo piensa asignar esta vez y nosotros no vamos a permitirlo. El 0.32% del Presupuesto General del Estado se pretende dar a la Función Judicial como una dádiva a qué? Estos banqueros inescrupulosos se han llevado 2.300 millones de dólares y el Poder Judicial necesita 40 millones de dólares para subsistir. Esta irracionalidad que lleva al caos, solamente pueden generarlo aquellos que no lo aman al Ecuador y nosotros sí lo queremos, y, definitivamente estamos aquí para decirles, señores diputados, con el mayor respeto, que esta vez no vamos a permitir nosotros, no con soberbia, no con prepotencia; con respeto, somos sociedad civil, somos trabajadores, somos parte del conglomerado humano de este país. No estamos en las cárceles por haber robado a nadie, y definitivamente

no lo vamos a estar por levantar una voz de lucha. Señor Presidente del Congreso, yo debo ser honesto en mis apreciaciones. A nombre de los Servidores Judiciales del país no puedo negar la apertura que hemos tenido aquí en el Congreso. La Comisión de Presupuesto, con su Presidente ha tenido la bondad y la voluntad de explicarnos cada uno de los problemas del presupuesto. Usted ha tenido la gentileza de reunir a la Comisión de Presupuesto para escuchar al Poder Judicial en su conjunto, muchos diputados de diferentes bloques, de Pachakutik, del MPD, de la Izquierda Democrática, del Partido Social Cristiano, han tenido una apertura para conversar con los Servidores Judiciales y para brindarnos su apoyo y su contingente, para que no se nos burle otra vez el presupuesto. La duda nuestra es que a veces el histerismo colectivo hace carne a un montón de organismos. Pero esta vez, señor Presidente, creo que ese histerismo se debe dejar de lado. Si nosotros permitimos y pretendemos creer que ese presupuesto va a ser aprobado, créanme con toda la seguridad, que no solamente el Poder Judicial hará la huelga; harán también los presos, con quienes hemos hablado, una huelga de hambre masiva; harán también los empleados de la Dirección de Rehabilitación, se sumarán también los de la Salud, y comenzará lo que nosotros creemos un momento cívico de rechazo a este presupuesto irresponsable y montado en contra de quienes estamos ligados al área social del Ecuador: La justicia, la salud y la educación. Definitivamente, no es este un panfleto, yo no tengo dotes de orador, ustedes tienen esa experiencia como diputados. Nosotros lo único que hemos venido con corazón a decirles, que definitivamente esta vez no puede pasar, que ya basta, que definitivamente la Función Judicial se pone hoy en esta posición, es porque la oralidad de los procesos está por morir. Quizás los señores diputados no conocen que hay un plan de modernización que acaba de darle el acta de defunción el Presidente de la República, pese a que públicamente habla de la modernización. Lo está mintiendo, porque sin la plata, el Poder Judicial no tiene la contrapartida de 3 millones de dólares para pagar en la contraparte con el BID y el Banco Mundial, luego,

informatización del Poder Judicial al suelo, oralidad de los procesos, que significa, estructura, que necesita capacitación, que necesita personal, muere. El Poder Judicial, desde el mes de enero de este año, señores diputados, no ha llenado una sola de las vacantes, y ustedes conocen porque muchos han solicitado ascensos de servidores judiciales, ni una sola vacante se ha llenado porque no hay presupuesto en el año 99, no se diga para el año 2000. ¿Qué va a pasar con la absorción del Tribunal de Menores? ¿qué va a pasar con la absorción de la Corte de Justicia Policial y Militar? qué va a ser de los Juzgados de Paz que crearon con la posibilidad y la protección de la familia? ¿qué va a suceder con los Tribunales de Conciliación, Arbitraje y Mediación? Todo esto al suelo producto de la irresponsabilidad de 3 o 4 empleaduchos de media que están en el Ministerio de Finanzas y que se sienten los capaces, los que pueden manejar el destino de la justicia del país. Entonces definitivamente, señor Presidente del Congreso y señores Diputados, esta es una de nuestras razones, una de nuestras razones. La otra, que también concitará una marcha superior a esto, o el doble de la que tenemos hoy, es que no permitiremos que a los Tribunales de Menores les cambien la estructura porque nos mandan desde afuera. Estamos cansados del manoseo que se da en organismos que tienen que administrar justicia. Los niños de este país merecen que haya una especie de cuerpo colegiado, como son los abogados, los médicos y sicólogos, para tratar el problema de los niños, y definitivamente no vamos a dejar que porque el Banco Mundial, el BID o cualquier otra ONG quiera cambiar las estructuras jurídicas de nuestro país, lo hagan a vista y paciencia del Congreso Nacional. Nosotros no vamos a dejar que el Tribunal de Menores pase a ser una especie de organismo anglosajón donde pueden tramitar las adopciones de nuestros niños, a vista y paciencia de todos los ecuatorianos, tampoco lo vamos a dejar. Y como si esto fuera poco en esta tragedia del servicio judicial ecuatoriano, algo que en lo que están ustedes inmersos y ustedes conocen, la politización del Poder Judicial, es algo que nosotros pretendemos ir erradicando en un proceso en el cual ustedes

tienen que ayudar. De aquí a dos años y medio vuelve otra reorganización en la Función Judicial ecuatoriana, en cada ciclo depende de cómo ustedes se acomoden en las fuerzas políticas, nos repartimos la Corte Suprema o nos repartimos los Juzgados de la República del Ecuador. No lo digo con ganas de ofender. Lo digo con la mayor verdad del mundo, y ustedes la conocen. Definitivamente hasta cuándo los jueces de la República tienen que someterse a los partidos políticos para administrar justicia? Muchas cosas se han dado en los últimos días, que les debe a ustedes concitar a meditar lo que está sucediendo. ¿Acaso el Poder Judicial es a la final el sitio de impunidad o persecución? no, el Poder Judicial es donde se administra justicia, no confundamos los papeles de este país. Hemos venido, y aquí apenas hay un grupo muy reducido de servidores judiciales. Este grupo muy reducido de servidores judiciales se multiplicará por el número en su totalidad, para parar cada uno de los juzgados de la República, si esta vez no tenemos un presupuesto para laborar, si esta vez... Señor Presidente, le decía que esta vez no es un juego cíclico de paros y de huelgas, no hemos venido a jugar y no vamos a jugar. Es una cuestión seria, hemos conversado con los dirigentes hace no más de una hora, nosotros estamos dispuestos a pagar cárcel por esto. Pero esta vez definitivamente nos dan un presupuesto para poder trabajar, no vamos a permitir nunca más, nunca más que el poder judicial se siga desprestigiando por la irresponsabilidad de los gobiernos de turno. Si no tenemos plata para laborar, ¿cómo diablos labora la Función Judicial? Señor Presidente, antes de despedirnos los judiciales, de este recinto que para nosotros es sagrado, queremos manifestarle nuestra confianza, nuestra confianza en la democracia, nuestro rechazo a esas voces de golpes en los cuarteles, porque nosotros no creemos que los militares tienen que gobernar absolutamente nada, sino hacer su tarea simplemente, y queremos descansar en la democracia, pero también queremos creer en la democracia. No en esa democracia de banqueros, no en esa democracia de préstamos raros entre banqueros y empresas. Queremos y soñamos con un país que tenga una democracia auténtica en donde cada

C. Gutiérrez

uno de estos seres humanos que algunos serán conserjes y otros magistrados, tengan la posibilidad cierta de cumplir con su tarea y que le permita al Estado a cumplir con esa tarea. Ustedes no han permitido que cumplamos con nuestra tarea, y nosotros no somos culpables de lo que está pasando. Definitivamente queremos dejar de ser parte de un sistema anquilosado, tonto, sin sentido. Queremos pasar al siglo próximo, pero aportando activamente a que nuestro país salga del hueco en el que le han metido este montón de irresponsables. Nosotros, señores diputados... Compañeros por favor. Nosotros, señores Diputados, no estamos abrigando ocupar una solá de estas curules no somos candidatos a nada. Lo único que queremos es trabajar y brindarle a nuestro país lo que nos exige todos los días y no le podemos brindar. Queremos por lo menos, desde nuestro punto de vista, erradicar la corrupción en la Función Judicial, nosotros deseamos brindar un trabajo más ágil, nosotros queremos que la justicia por lo menos se libre de todo este lodazal en el que se ve involucrado el país. Pero solamente con la ayuda de ustedes podemos. Si ustedes no nos ayudan, imposible que demos pasos para adelante. A nombre de quienes hacemos las bases de la institución, les pedimos, les exigimos como ciudadanos ecuatorianos y votantes de este país, que respeten el presupuesto de la Función Judicial, tal cual ha pedido el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la Federación de Trabajadores Judiciales, señor Presidente de la Federación: El Congreso Nacional, la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario y una gran mayoría de diputados han acogido el pedido de la Función Judicial, y en este momento en la Comisión de Asuntos Tributarios, Fiscal y Bancario se está buscando el espacio, dentro de la facultad constitucional que tiene el Congreso, para encontrar los recursos que satisfagan los requerimientos de la modernización del Poder Judicial, y de que en el país tengamos seguridad jurídica. Tengan ustedes la confianza de que tendrán un presupuesto que les

permita lograr sus objetivos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A los señores empleados de la Función Judicial, que por favor nos dejen seguir trabajando. Muchas gracias. -----

SIENDO LAS ONCE HORAS VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA, SE DA POR TERMINADA LA COMISION GENERAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a leer el texto del Artículo con la observación aceptada por el honorable Cordero, propuesta por el honorable Roldós y sométala a la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 64. Renuncia. El ofendido, o quien haga sus veces, al tratarse de un incapaz o impedido de comparecer a juicio, puede renunciar al derecho de proponer acusación particular. El representante de una institución del sector público, aun cuando no está obligado a proponer acusación particular, no puede renunciar a ese derecho". Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 64 leído por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores, atención por favor estamos votando el Artículo 64. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores Diputados. Señor Presidente permítame proclamar resultados: De 63 Diputados presentes en la Sala, 57 apoyan el texto del Artículo. 64. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente Artículo observado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "En el Título III. Los Sujetos Procesales. Capítulo II. El Ofendido. En este capítulo, el Artículo 70: Derechos del ofendido.

Continúa

El Ofendido tiene derecho: 1. A intervenir en el proceso penal como acusador particular, de acuerdo con la siguiente prelación: a) El directamente afectado; b) Su cónyuge o conviviente en unión libre, con autorización del ofendido; c) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, según el orden de los grados, con expresa autorización del ofendido. 2. A ser informado del resultado final del proceso, en su domicilio si fuere conocido, aun cuando no haya intervenido en él". Hasta aquí el texto del Artículo 70. Respecto a este artículo el honorable Raúl Hurtado, dice: Este artículo establece el derecho del ofendido a intervenir en el proceso penal por sí mismo o por su cónyuge, conviviente o parientes, siempre que haya autorización del Ofendido. La necesidad de autorización debe examinarse detenidamente, pues precisamente una de las consecuencias del delito suele ser la negativa del ofendido a acusar". No hay más observaciones escritas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente; Realmente no hay una propuesta alternativa y creo que es un derecho preminentemente del ofendido el continuar o no continuar con la acusación particular, de eso ya se ha discutido y se ha resuelto en este sentido. De tal manera que sugiero que se acate el texto de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en este momento están presentes 62 honorables Diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 70, sírvanse expresar

su voto levantando el brazo. Sí, señor Presidente, permítame proclamar resultados: De 62 Diputados al momento de votar, 61 votan por el Artículo 70. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo observado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. El Defensor del Pueblo. Artículo 76. Organización. La Defensoría Pública Nacional se organizará de acuerdo con la Ley de la materia y su Reglamento correspondiente". Este es el texto del Artículo 76. El honorable Raúl Hurtado expresa: "El Artículo 76 se refiere a una Ley que aún no existe, la de la Defensoría Pública". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Para conocimiento del honorable Raúl Hurtado, sí existen normas sobre los defensores públicos en la actualidad, sin perjuicio de que estas normas se perfeccionen, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en este momento están cincuenta y tres honorables Diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo un pedido de Comisión General, de un grupo de Diputados, referente al tema de Seguridad Social. Vamos a proceder a dar esa Comisión General, les rogaría a los señores Jefes de Bloque se encarguen de conseguir que los señores diputados se mantengan en el Pleno. Tuvimos 80 diputados previo a la Comisión General; es decir, están en el edificio, y les agradecería que nos aseguremos que los señores legisladores estén en el Pleno. Al doctor Reinaldo Páez, por favor si puede proceder a pasar con los señores del Seguro Social. Por favor, para que puedan escuchar a dirigentes, les agradecería silencio

para que puedan escuchar a sus dirigentes, para que todos podamos escuchar a sus dirigentes. Estamos instalados en Comisión General. Señor Secretario, por favor los señores que van a intervenir. -----

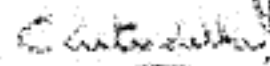
SIENDO LAS ONCE HORAS CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA, SE DECLARA EN COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SEGURO SOCIAL. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, intervención del señor doctor Franklin Bahamonde. -----

INTERVENCION DEL DOCTOR FRANKLIN BAHAMONDE. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, distinguidos honorables Diputados, queridísimos compañeros trabajadores del IESS: Hoy es un día memorable, nunca jamás se ha visto una manifestación pública comandada por los médicos. Jean Piaget dijo: "Cuando los médicos se decidan a tomar actividad política en los Estados, cambiará la historia de los pueblos". Así lo han hecho nuestros maestros, así lo hizo Eugenio Espejo. Aquí estamos porque nuestro querido Instituto, nuestro querido Instituto que ha dado vida, salud, esfuerzo a toda la nación, hoy ha colapsado, pero no por los servidores de la salud. Han querido vender una falsa imagen, los privatizadores, la Comisión Interventora, y por eso estamos aquí, porque no nos han dado medios de trabajo, nos han obligado a una quiebra que es fraudulenta, porque están por debajo intereses creados. Aquí estamos, y que sepan todos los que están en esa línea de defender la ley interventora, de que hoy es solamente el comienzo hoy es el comienzo, y no vamos a claudicar. Hace 30 años, compañeros míos y quien les habla, estuvimos 3 días en una cárcel por protestar contra la Junta de Gobierno de esa época, y en ese día, hace 30 años, zas, se me curó el espanto, y por eso estamos aquí, aquí, porque la ley interventora ha sido pues inmaculada, puro trámite y va la Comisión de aquí, de acá, de Codificación, y ha sido inmaculada porque ni le han topado, es virgen, no le

han topado, no ha sido analizada más que seguro. Y si eso pasa como paquete, no pueden pasar las ACAP, las ACAP, no pueden vivir con la solidaridad, eso ya lo hemos hablado, estimados diputados, analícenle, no es factible solidaridad con ACAP, no es factible la salud privatizada. A quién se le ocurre en un país tercermundista privatizar la salud? Y por eso el Instituto Ecuatoriano está aquí, no solamente el área de salud, área administrativa, servicios varios, no es solo el Andrade Marín, son los dispensarios del Andrade Marín, todas las casas de salud. Los servicios asistenciales del Ministerio de Salud también están de corazón con nosotros. De tal suerte que ha de ser inconsciente, ha de ser malévolo que no tomen en cuenta estas manifestaciones del pueblo, porque el pueblo está aquí; aquí no están millonarios. No, señores diputados, para qué puedo decirles eso, aquí está el plasma del pueblo, y si hoy dejamos pasar estas pretendidas leyes, que nos acusen nuestros hijos, que nos acusen las generaciones que vienen, porque fuimos incapaces de defender lo que nos dejaron nuestros abuelos. Y para que no se diga, para que no se diga de que no traemos propuestas, han habido cientos de propuestas, no se las ha considerado, y aquí traemos en forma escueta, algo que sí puede ser. Para empezar, no aceptamos el sistema de ACAP, porque es entregar los fondos del IESS al Sistema Financiero Bancario que está quebrado. Proponemos que la Comisión de Investigación del IESS, de inversiones del IESS se encargue de la administración e inversiones de los fondos, sin restricción alguna, para colocarlos con la mayor seguridad, rentabilidad, directamente mientras se estructure el Banco del Afiliado, para mejor manejo. La banca ha demostrado ser eficiente cuando quiere entrar en la era de la informática, y por qué no pues el IESS. Lo que pasa es que no quieren que el IESS maneje sus fondos. Somos los dueños de los fondos y nos quieren dar manejando, nos quieren dar encubriendo un montón de cosas para que no veamos. Segundo, que la Junta Directiva del IESS conformada por 3 miembros nombrados por los 3 estamentos del IESS, el Presidente se elija entre sus miembros. Tercero, que se suprima la Gerencia General, y que las gerencias del Area

de Prestaciones, Médica y del Campesinado, tomen la total representación jurídica, económica y administrativa de sus áreas, dependiendo orgánicamente en forma directa de la Junta Directiva. Cuarto, que se respeten las normas de las leyes de Defensa Profesional y el sistema de concursos de dichas leyes para la contratación de personal. Este tema, este tema es de la Federación Médica y la Federación Médica, no es Quito, a nivel nacional brindará todo su esfuerzo cuando así sea necesario, porque no puede pasar, no puede ser coordinable que se acabe la Ley de Federación Médica con una privatización de salud; no, eso no es factible. Quinto, que independientemente de que se puedan contratar servicios privados para los casos de demanda insatisfecha del área médica, se respete el sistema de atención integral de la salud de todos los afiliados y jubilados, y se establezcan las normas de referencia contra referencia, sectorización y facturación por áreas y unidades. Sexto, que de inmediato, independientemente de la discusión del proyecto de reforma del IESS, se proceda en el Congreso Nacional a aprobar el nuevo sistema de salario unificado que permita el refinanciamiento inmediato del IESS, y que el aporte al IESS se pague sobre todo el salario unificado. Séptimo, que no se suprima el seguro de cesantía para financiar el seguro médico, ampliar la atención médica a la familia del afiliado, que se financie dicha ampliación aumentando los aportes de acuerdo al cálculo actuarial. Octavo, que el presupuesto del IESS sea aprobado por la propia institución, sin depender del Ministerio de Finanzas, respetando la autonomía institucional, y que se pongan sanciones severas si dicho presupuesto no es aprobado antes del 1 de enero de cada año. Noveno, juicio político a la Comisión Interventora y al Director General del IESS, porque no supieron administrar las actividades humanas. Las actividades humanas ofrecen una vía, una responsabilidad, y el que cumple la responsabilidad que se le asignó, es merecedor de confianza, y la Comisión Interventora tuvo una gran responsabilidad, administrar el IESS, y estamos desadministrados, estamos quebrados, colapsados. Entonces la sociedad ecuatoriana le ha retirado la confianza,



por sí, por eso demandamos, y esto no es transable, no es transable, no es transable, la Comisión Interventora tiene que irse, no es transable. Y se pondrá aquí en pie de lucha todo el país, ya no será Quito, ya vendrán otras jornadas, ya vendrán los campesinos, y entonces el gobierno tiene que poner los pies en el suelo porque el país no puede seguir convulsionado. No somos anarquistas, queremos dar lo que siempre hemos dado los médicos, somos humanistas por excelencia, y por nuestros pacientes, por ellos estamos aquí. Gracias compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Intervención del señor licenciado Jorge Piedra. -----

INTERVENCION DE LICENCIADO JORGE PIEDRA. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados, compañeros todos: Como vemos aquí en esta magna sala, no están los socialcristianos ni la Democracia Popular, son parte de la Comisión Interventora. Compañeros, el pueblo no se va a dejar quitar el organismo que representa a los afiliados y a la clase pobre de este país, vamos a luchar hasta las últimas consecuencias. Compañeros, aquí estamos porque somos trabajadores honestos, porque estamos en contra de la privatización porque eso llenará las arcas de los ricos de este país y no permitirá que se dé salud a este pueblo que tanto lo necesita, que los jubilados y los afiliados tengan que mendigar los servicios a cambio de nada, compañeros. Señores diputados, los movimientos sociales juntamente a la clase de afiliados y trabajadores del IESS, está preparando la nueva marcha nacional, la huelga que dejará una huella en este país, porque no vamos a permitir que nos quiten la institución de los afiliados y la institución que la defenderemos hasta con la última gota de sangre, compañeros. Compañeros, para terminar quiero decirles, la institución recibe diariamente y mensualmente ingresos, y queremos decirle a la Comisión Interventora, dónde está la plata? Que no tenemos la plata. Los compañeros

estamos este momento sufriendo graves crisis económicas porque en nuestros hogares ya no tienen con qué sostenerse compañeros. Pero esta vez, señores diputados, vamos a luchar por servir al afiliado, al jubilado y a todos ustedes compañeros. Gracias. -----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, siguiente intervención, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Intervención del señor doctor Alberto López. -----

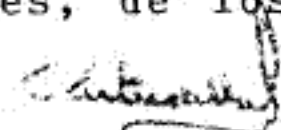
INTERVENCION DEL DOCTOR ALBERTO LOPEZ. Señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores, compañeros de trabajo institucional, pueblo ecuatoriano: Este es sin duda un día memorable, se trata de defender la vida, se trata de legitimar la decencia, se trata de que el pueblo recuerde su historia, y se trata de acabar con los testaferros que están trabajando contrariamente a los intereses nacionales. Quién no sabe señores, en qué familia de este país no hay al menos un afiliado al Seguro Social. El IESS tiene 72 años de vida, y ¿cuál es el balance de su trabajo? ¿cuántas familias no tienen su vivienda gracias al Seguro Social Ecuatoriano? ¿cuántos afiliados no han librado una contingencia económica grave a través de un préstamo quirografario? ¿cuánta gente no ha recuperado la salud quebrantada para devolver las sonrisas a su familia, así mismo? ¿cuál es la productividad histórica del IESS? El IESS es un referente que ha mantenido el equilibrio político de la sociedad, precisamente por las prestaciones sociales que ha brindado en el tiempo. Por favor. Pero claro, la filosofía del Seguro Social, este noble sentimiento que estoy seguro la mayor parte de diputados y casi todo el pueblo ecuatoriano reivindica, esta filosofía extraordinaria que dice que los sanos ayuden a los enfermos, que los jóvenes ayuden a los viejos, que el hombre de la ciudad ayude al hombre del campo, que los que más ganan ayuden a los que menos ganan, este ha sido el referente del Seguro Social, esa su doctrina, esa su filosofía. Les podría decir de

millones de millones de atenciones en las unidades de salud del IESS, en 18 hospitales, en 350 dispensarios, en 450 dispensarios anexos, en 520 dispensarios del Seguro Social Campesino, en una inmensa red hospitalaria y dispensarial que a lo largo y ancho de la Patria ha brindado atención a los jubilados, a los campesinos, a los afiliados, a los pobres en definitiva de este país. Ese es el esfuerzo de quién? El esfuerzo de los contribuyentes, el esfuerzo de los cotizantes, muchos de ellos ahora viejos, ahora jubilados. Pero el problema no es generacional ni intergeneracional, porque bien sabemos que hay jóvenes que son fríos inviernos, y que hay viejos que son frondosas primaveras. Pero sin duda el IESS tiene que ponerse a tono con el momento actual, sin duda tiene que mejorar sus prestaciones. Nosotros que trabajamos en los hospitales somos en alguna medida los interlocutores válidos del dolor de la sociedad, porque al tiempo que recibimos a un niño que viene a la vida, cerramos los ojos de un hombre que muere, y por eso tenemos sensibilidad, y por eso damos fe de las bondades del sistema de la solidaridad; y la Asamblea Constituyente decidió, en concordancia con la consulta popular de noviembre de 1995, que el IESS tiene que seguir teniendo vigencia, pero tiene que perfeccionarse, tiene que robustecerse, tiene que modernizarse, tiene que mejorarse, tiene que haber una reingeniería administrativa, desburocratizada, que mejore y agilite sus prestaciones, tiene que ser financiado de manera apropiada, tiene que estar al tono de la tecnología de punta, el IESS tiene que ponerse al día en lo que tiene que hacer, para que sus prestaciones sean cada vez mejor y para eso nombraron una Comisión Interventora. Pero vinieron a la Comisión Interventora 3 jinetes de Apocalipsis y con él un Sancho sin estirpe, en el objetivo de dinamitar el Seguro Social Ecuatoriano, de procurar que se caiga en pedazos, de desprestigiarlo, de arruinarlo, de liquidarlo. Poco les importó las prestaciones y el servicio, poco les importó las necesidades de los usuarios, reprogramaron presupuestos, disminuyeron presupuestos a los hospitales y a las unidades de salud, deliberadamente. No obstante el flujo de caja

y los ingresos al Seguro Social se han mantenido como siempre, con más de 100 mil dólares al mes, de ingreso, la gente sigue cotizando, la gente sigue aportando. Pero extrañamente no hay presupuesto ni para comprar las aspirinas, el paciente ha tenido que en estos 2 últimos años comprar todos los insumos, los fármacos, los medicamentos, la gente se queja. ¿Por qué? Porque hay una política deliberada, perversa, malintencionada, que administra para liquidar el Seguro Social Ecuatoriano y para que se genere insatisfacción en el usuario. Y claro, ese IESS que lo tienen en soletas, porque no solo es la desadministración que liquida las prestaciones, sino que también es una política no solo arrogante y prepotente, que sería lo de menos, es una política de casería de brujas, es una política del terror, es una política neofascista, es una política miserable de la Comisión Interventora. Pero este, este es un país de Alfaro, este es un país de Montalvo, de Rocafuerte y de Rumiñahui, y este país no se va a doblegar a los afanes infames de la Comisión Interventora. Y claro como desarticulan todo, como desadministran, como deliberadamente persiguen, como rompen todos los sistemas, como deterioran, como quitan los insumos, como no hay fármacos, como no hay nada de nada, la gente se queja y con razón. Entonces dicen esto solo se va a resolver señores, cuando el Congreso Nacional apruebe las reformas que la Comisión Interventora ha planteado, y esta es una falacia. Porque si el Congreso Nacional aprueba las reformas planteadas por la Comisión Interventora, habrá traicionado al país, y eso ustedes no lo van a hacer. ¿Qué es lo que proponen, dicho en poquísimas palabras, en el proyecto de reformas que plantea la Comisión Interventora al Congreso? Primero, que los **dineros** de los afiliados, las contribuciones, los aportes sean administradas por las famosas ACAP, que no son sino apéndices de los bancos quebrados y corruptos. Eso es lo que proponen. ¿Será que el Estado tendrá que generar en el tiempo una especie de AGD para proteger los dineros de los pensionistas? ¿qué es lo que proponen? romper y desarticular toda esta red



hospitalaria y dispensarial inmensa que nadie en el Ecuador lo tiene, solo en el IESS, Quieren romperla, ¿cómo? Estableciendo que cada unidad operativa, cada una de ellas tenga presupuesto propio, tenga personería jurídica, sea una razón social independiente, y que se maneje con un presupuesto distinto al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que la gran gerencia de seguros contrate esas unidades. Y dicen, es que el afiliado tendrá que pasar a escoger las unidades de salud. Farsantes, porque ¿qué puede escoger el ciudadano? Y ustedes representan a todas las provincias de la Patria, y ustedes conocen el Ecuador mucho mejor que nosotros. ¿El ciudadano de Guaranda qué puede escoger? ¿qué tiene para escoger el ciudadano de Tulcán, qué opción de escoger? Porque plantean que el afiliado escoja a dónde quiere irse. ¿Qué puede escoger el paciente en Loja? ¿qué puede escoger en Daule? ¿qué puede escoger en Quinindé, qué puede escoger, es una mentira. Será que el paciente que vive en Loja tendrá que viajar a Quito para que escoja el Hospital Metropolitano y el Hospital Metropolitano le brindará la atención, esa es una intelequia, es una falacia que tiene que ser avizorada. Quieren sacar del sistema a los viejos, Dicen concretamente en el proyecto de reforma, que los jubilados atenderán su salud a cargo del Presupuesto del Estado. Les marginan del sistema. Quieren sacar a los indios del sistema, porque dicen que a ellos les otorgarán prestaciones de salud, pero no prestaciones de enfermedad, que son conceptos completamente distintos. Quieren sacar del sistema a los crónicos, a los que son proscritos por todos los seguros privados, que tenga hipertensión, que tenga diabetes, que tenga cáncer, que tenga insuficiencia renal, es proscrito de los seguros privados y ahora le quieren sacar del Seguro Social Ecuatoriano. En fin, es un proyecto nefasto para la historia de este país, es un proyecto antinacional, antisolidario, discriminatorio, infame, que tiene que ser repudiado, y eso estamos haciendo ahora, el Ecuador está repudiando ese proyecto. Y ustedes, señores distinguidos diputados del país, tienen esas severísima responsabilidad, y estamos convencidos que serán consecuentes con los intereses de los más débiles, de los



más simples, de los más jodidos en este país; estamos seguros que serán solidarios y por eso pedimos que se archive el proyecto propuesto por la Comisión Interventora. Pedimos que una Comisión, porque estamos conscientes de la necesidad de los cambios y el mejoramiento, estamos conscientes de la necesidad de la modernización, entonces habrá de nombrarse una Comisión integrada por representantes del Congreso, por representantes de los jubilados, por representantes de los afiliados, por representantes en definitiva, de los actores sociales interesados, por los dueños del Seguro Social. Y finalmente, señores, el enjuiciamiento y destitución política de la Comisión Interventora se impone, es una obligación de todos ustedes. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores empleados del Seguro Social, médicos y enfermeras, el Congreso tiene un mandato constitucional que cumplir, ese mandato constitucional es el tratamiento de la reforma a la Seguridad Social en el Ecuador. Para este tratamiento se tomarán y se están tomando en cuenta los planteamientos de todos aquellos quienes estamos involucrados en los servicios que ofrece la Seguridad Social ecuatoriana. En el Congreso, se prioriza la filosofía de solidaridad que tiene que tener el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y pueden tener ustedes la certeza de que no quedarán excluidos de la protección eficaz que demandan ni los campesinos e indígenas, ni los ancianos o personas de la tercera edad y jubilados. Con estas consideraciones, tan pronto tengamos el proyecto remitido por la Comisión de Legislación y Codificación, este proyecto será analizado, el proyecto será analizado y debatido en el Congreso, invitaremos a aquellos dirigentes que tengan que participar en el análisis de ese proyecto. El proyecto no se puede archivar porque es un mandato constitucional, eso tenemos que tenerlo absolutamente claro. Muchas gracias.

SIENDO LAS DOCE HORAS QUINCE MINUTOS DE LA TARDE, SE DA POR TERMINADA LA COMISION GENERAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase verificar el quórum, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, están en la sala, 65 honorables diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continuamos en la sesión entonces. Sírvase leer la comunicación que ha llegado de la Presidencia de la República. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, a las 12 horas del día de hoy, la Secretaría General recibe la siguiente comunicación dirigida a usted, por el señor Presidente Constitucional de la República. "Quito, 9 de noviembre de 1999. Señor Presidente: El 27 de octubre de 1999 hice llegar a usted, y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, el proyecto de Reformas a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 181 del 30 de abril de 1999, al que calificué como urgente en materia económica. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público ha hecho los cálculos necesarios en relación con el financiamiento del Presupuesto General del Estado para el año 2000 y, tomando en cuenta el texto final de la ya aprobada Ley de Racionalización Tributaria, se ha establecido que no es necesario extender la vigencia de los impuestos a los vehículos y al patrimonio de las sociedades, tal como se establece en el proyecto de Ley al que me refiero en el párrafo anterior. A juicio del Gobierno Nacional, una sobre tasa arancelaria será suficiente para mantener el Presupuesto General del Estado dentro de las metas indispensables para la reactivación económica y la superación de la crisis. En consecuencia, comunico a usted, y por su intermedio al honorable Congreso Nacional, mi voluntad de retirar como en efecto retiro, el proyecto de reformas a la Ley para la reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 181 del 30 de abril de 1999, al que calificué como urgente en materia económica. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, -firma- Jamil Mahuad Witt. Presidente Constitucional de la República. Hasta aquí el texto de la comunicación remitida por el señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo no observado, señor

(Firma)

Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, estamos debatiendo el Artículo 76, el texto es el siguiente según la Comisión. "Organización. La Defensoría Pública Nacional se organizará de acuerdo con la ley de la materia y su reglamento correspondiente". Había indicado que el honorable Raúl Hurtado observa el artículo, indicando que este artículo se refiere a una ley que no existe, la de la Defensoría Pública, y el señor Presidente de la Comisión indicó que sí existe la Ley de la Defensoría Pública. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente; Había insistido que si hay normas sobre la Defensoría Pública. Sin embargo, hay una legítima inquietud de la honorable Anunziatta Valdez, de compaginar la Defensoría Pública con las normas de la Constitución, que habla especialmente de defensores públicos, para las comunidades indígenas, para los menores, para las mujeres. De tal manera que, yo creo que lo que se podría indicar aquí, es el funcionamiento de la Defensoría Pública, de acuerdo con la Constitución y la Ley, porque el texto constitucional es demasiado explícito, y ya en las leyes secundarias quedaría desarrollado absolutamente el texto constitucional. Entonces el único alcance sería indicar de acuerdo con la Constitución y la Ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: A lo dicho hay que añadir lo siguiente, estamos tratando el Artículo 76 que se refiere a la organización de la Defensoría Pública Nacional. El Artículo 75 por consiguiente está aprobado, y el Artículo 75 del proyecto se refiere precisamente a la Defensoría Pública Nacional, y dice: "La Defensoría Pública Nacional tendrá su sede en la Capital de la República y competencia en todo el territorio del país, etcétera".

Si ya hemos aprobado este artículo, es ocioso, en mi criterio, ponernos a discutir un artículo posterior, que se refiere a la organización de este ente que ya lo hemos aprobado en el Artículo 75, coincido con el diputado Cordero José, en el sentido de que habría que añadir para involucrar a todas las defensorías de los diferentes sectores indígenas, etcétera, que contempla la Constitución, la expresión "de acuerdo con la Constitución y la Ley". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, están en la sala, 58 honorables diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase pasar lista, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Prosecretario, sírvase cumplir la disposición del señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorables diputados: Adum Lipari Mirella, presente. Alejandro Aguayo Cubillo. Aguayo Rafael. Blasco Eugenio Alvarado, presente. José Enrique Alvear Icaza. Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade Guerra, presente. John Argudo Pesántez, presente. Germán Astudillo Astudillo. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo Adum, presente. Adolfo Bucaram Ortiz, presente. Elsa Bucaram Ortiz, presente. Simón Bustamante Vera. Cecilia Calderón Prieto, presente. Washington Calero, presente. Hermel Campos Aguirre, presente. Enrique Camposano. Castro Nelson, presente. Juan Cantos Hernández, presente. Sebastián Carrión, presente. Celi Francisco. José Cordero Acosta, presente. Juan Cordero Iñiguez, presente. Jaime Coello, presente. Chauvín Magdalenā, presente. Rafael Dávila. Dotti Marcelo. Sixto Durán-Ballén Cordovez. Enmanuel Eduardo. Jaime Estrada Bonilla. Vicente Estrada, presente. Joaquín Estrella Velín. Carlos Falquez. Marcelo Farfán, presente. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño, presente. Raúl Gómez Ordeñana,

presente. González Elba, presente. Carlos González, presente. Susana González Muñoz, presente. Regina Gordillo Córdova. Luis Grefa, presente. Valerio Grefa Uquiña, presente. Bolívar Huaicha, presente. Guillermo Haro Páez, presente. Raúl Hurtado Larrea, presente. Carlos Kure Montes, presente. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero. Otón Loor Cedeño, presente. Raúl Iván López. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes Suárez, presente. Franklin Macías, presente. Concha Mallea Olvera. Germán Mancheno, presente. Jorge Marín Rodríguez, presente. René Maugé Mosquera, presente. Voltaire Medina. Luis Mejía Montesdeoca. Javier Minuche, presente. Heinz Moeller. Juan Pablo Moncagata, presente. Carlos Montero Bermeo, presente. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira Reina. Ruth Aurora Moreno Agui, presente. Hugo Moreno Romero. Xavier Neira. Aníbal Nieto Vásquez, presente. Julio Noboa Narváez, presente. Elizabeth Ochoa, presente. Alfredo Ortiz. Jimena Ortiz, presente. Eduardo Pacheco, presente. Oswaldo Pacheco. Reinaldo Páez. Carlos Palacios, presente. Danny Pallo, presente. Juan Palma, presente. Pedro Pinto Rubianes. Antonio Posso Salgado, presente. Antonio Posso, presente. Marco Antonio Proaño Maya, presente. Hugo Quevedo Montero, presente. Raúl Rivas. Rubén Rivadeneira, presente. Rubén Rivadeneira. Raúl Rivas, presente. Ramiro Rivera Molina. Roberto Rodríguez, presente. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero Rolando. Fernando Rosero González, presente. Oswaldo Rossi Alvarado. José Lorenzo Saá, Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho Sancho. Carlos Saud. Eduardo Serrano Aguilar. Ernesto Serrano, presente. Mauro Shkay, presente. Víctor Hugo Sicouret Olvera. presente. Mario Fidel Suárez. Luis Talahua Paucar, presente. Angel Tibán Guala. Carlos Torres Torres, presente. Mario Touma Bacilio, presente. Simón Ubilla Bustamante, presente. Blanca Ugarte Guzmán, presente. Gilberto Vaca. Anunzziatta Valdez Larrea, presente. Jorge Eduardo Váscñez. Clemente Vásquez. Alexandra Vela Puga, presente. Rolando Vera Rodas, presente. Luis Villacreses Colmont, presente. Villalba Luis, presente. Luis Vizcaíno Andrade, presente. Cynthia Viteri. Reynaldo Yanchapaxi Cando, presente. René Yandún Pozo. Señor

Carta

Presidente, contestaron a la lista setenta y dos Honorables diputados; Secretaría General registra el ingreso del honorable Marcelo Dottí, Germán Astudillo y José Azar y usted, señor Presidente, setenta y seis honorables diputados presentes en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, del artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 76, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados: De setenta y seis honorables diputados presentes en la sala, setenta y dos votan el texto del artículo citado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. En el "Libro Segundo. De la Prueba. Título I. La Prueba y su Valoración. Capítulo I. Principios Fundamentales. Artículo 80. Regla general. Las pruebas deben ser producidas en el juicio, ante los tribunales penales correspondientes, salvo el caso de las pruebas testimoniales urgentes, que serán practicadas por los jueces penales. Las investigaciones y pericias practicadas durante la Instrucción Fiscal alcanzarán el valor de prueba una vez que sean presentadas y valoradas en la etapa del juicio". Este el texto del Artículo ochenta. El señor diputado Raúl Hurtado, presenta la siguiente observación. Luego de la palabra "producidas", agregar "y reproducidas", a fin de habilitar las pruebas de hecho preexistente a la infracción. No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Lo que distingue al sistema moderno que plantea el Código de Procedimiento Penal, es la aplicación del inexorable principio de que solo en la etapa del juicio,

Cordero

que ahora sería el Plenario, se realiza verdaderamente prueba, en el sentido de valorar una serie de evidencias, que recogidas durante la instrucción fiscal o propuestas en la etapa del juicio, se declara que estas alcanzan el rigor de prueba. Entonces la prueba es la culminación de un proceso, que se viene gestando desde la instrucción fiscal, mediante la investigación que recoge una serie de datos, de elementos, de los testimonios, de las investigaciones materiales, de las pericias y que luego valorándose en el Plenario se habla de prueba. Por eso es que el inciso segundo está aclarando que durante la investigación de la instrucción fiscal no se hace otra cosa que recoger una serie de datos que serán pruebas ya en el Plenario. En esta virtud siendo pues un artículo fundamental y muy estudiado por parte de la Comisión y los autores del proyecto, yo creo que debe mantenerse el actual texto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto de la Comisión, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 80, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y cinco señores diputados en la sala, setenta y cuatro apoyan el texto del Artículo ochenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 82, texto de la Comisión. Derecho a no autoincriminarse. Por respeto al derecho de defensa, se reconoce al imputado el derecho a no autoincriminarse, de manera que no se pueden obtener sin su expreso consentimiento, muestras como las de saliva, sangre, orina y semen". Este el texto del Artículo ochenta y dos. La honorable Cecilia Calderón, propone el siguiente texto alternativo: "Derechos a no autoincriminarse. Por

C. Calderón

respeto al derecho de defensa, se reconoce al imputado el derecho a no autoincriminarse, no obstante, en la etapa de instrucción fiscal, se obtendrá de lo investigado, sus fluidos corporales, cuando estén relacionados directamente con el hecho principal materia de la indagación. El investigado podrá negarse a prestar las facilidades necesarias para la práctica de estas pruebas, pero su negativa se considerará como presunción en su contra". No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

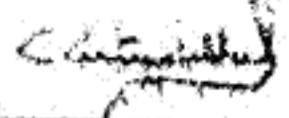
EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente; Parece que científicamente se trata de dar cabida a las pruebas de ADN, y según han explicado los entendidos sobre la materia, basta la muestra de sangre, para la verificación del ADN. Eso he consultado a los médicos, colegas legisladores y a especialistas en la materia. De tal suerte, señor Presidente, que en modernos sistemas como por ejemplo el Alemán, se acepta la posibilidad de que se obligue a la entrega de las muestras de sangre. Hay que velar primero por los intereses de la justicia. Las otras muestras, como por ejemplo las del semen, serían realmente violentar mucho a un ser humano al tratar de obtener estos fluidos. Yo creo que el asunto quedará zanjado, sin perjuicio de reconocer el derecho a no incriminarse en el sentido de confesión, pero sí que se pueda obtener obligatoriamente la muestra de sangre, así lo tiene por ejemplo el sistema alemán, en aras de valores fundamentales del esclarecimiento de la verdad que persigue precisamente el proceso penal. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Sí, señor Presidente, señores diputados: El derecho a la defensa es una garantía de vieja raigambre en la legislación ecuatoriana, y dentro de este derecho a la defensa, se establece pues el derecho a no ser obligado a declarar contra uno mismo, si es que esta

Calderón

declaración va a tener de alguna manera una involucración de tipo penal. Sin embargo, esto no significa que las personas que no quieren declarar en contra de sí mismas, se nieguen a permitir que alguno de sus fluidos sirva como parte de una prueba. Y es por eso que hemos propuesto en nombre de la Comisión Legislativa de El Niño y la Familia, este texto alternativo, porque no hay que confundir la autoincriminación con la carga de la prueba. Entonces hay otros ejemplos en la legislación ecuatoriana, en que se establece que por ejemplo cuando un viajero va a tomar un avión y él se niega a dejarse revisar o a que le revisen su equipaje que tiene armas, está en su derecho a negarse a que lo revisen. Pero entonces también la aerolínea tiene el derecho a no permitirle que suba en el avión. Hay otros casos también, en que cuando se le pide a alguien una confesión judicial, y luego que terminan los plazos, los términos, etcétera, esa persona se niega a rendir su confesión judicial, entonces se considera que esa persona es culpable. En este caso también, aquel que se niegue a que se obtenga alguno de sus fluidos para establecer como parte de una prueba, prácticamente que se está declarando culpable. Ahora el diputado Cordero establece, o sea, dándonos la razón a la Comisión, él dice que es suficiente la muestra de sangre para poder determinar cualquier asunto, no solamente el ADN, porque la ciencia hoy está muy avanzada y a través del estudio de los componentes sanguíneos, puede determinar muchas cosas, especialmente el ADN. Entonces estoy de acuerdo que no diga "los fluidos sanguíneos", para que no se violente a las personas, como usted lo ha explicado, pero cambiemos entonces el texto de la redacción en este sentido, aunque también yo les quiero hacer meditar que aquí no se quiere que se ponga la palabra "fluidos corporales", sino "sangre". ¿Por qué? porque dicen que es violento que se pida orina, que se pida semen. Pero en cuántos procesos penales a la mujer si se la somete a situaciones degradantes, totalmente degradantes, y cuántas veces es el examen del semen el que va a determinar el que haya habido o no haya habido una violación. Y en eso yo quiero apelar a ustedes, todos hombres de bien, padres,



esposos, hijos, tíos, parientes de mujeres, que se pongan en la situación de las mujeres. Aquí no es una situación, como alguien me dijo, quieren ponerle faldas al Código de Procedimiento Penal. No, es cuestión de ser justos con un sector de la población que antes no tuvo voz porque era simplemente ofendida y no habían las circunstancias para que tenga voz y diga como sienten las mujeres que son ofendidas con delitos sexuales. Entonces yo sé que el diputado Cordero quiere que pongan "sangre". Dice: Es denigrante para los hombres que se les exija una muestra de semen. Pero miren, si hay una acusación de violación, pónganse ustedes también, pónganse con la mano en el pecho, y además puede ser una violación de un hombre contra un hombre, y entonces también hay necesidad de hacer este tipo de exámenes. Los hombres son violentados, los niños, los jóvenes, entonces también es una situación ya no solamente de que los delitos sexuales se cometen contra las mujeres; eso se creía antes. Ahora sabemos que hay delitos sexuales que se cometen contra los hombres. Entonces mi propuesta es que se mantenga "fluidos corporales", que la sala resuelva si acepta "fluidos corporales", o si acepta "sangre", dentro de este texto que hemos presentado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, sobre las observaciones de la honorable Calderón. -----

EL H. CORDE^{DO} ACOSTA. Señor Presidente: Realmente se ha considerado la inviolabilidad del cuerpo humano, pero ante un interés supremo de la justicia, el esclarecimiento de la verdad, sí se considera procedente la obtención de la muestra de sangre, pero hasta ahí no más, señor Presidente, no de otro fluido corporal que podría violentar terriblemente al ser humano. Y otra situación que no se puede admitir, señor Presidente y honorables señores legisladores, en el Derecho Penal, son las presunciones legales, así sean presunciones iuris tantum que admitan pruebas en contrario. El proceso penal busca la verdad, valora exactamente los indicios, y a través de indicios

C. Calderón

probados, absolutamente demostrados, puede ir al juicio presuncional, puede establecer con sus conclusiones. Lo que no se puede de antemano es establecer que toda negativa a facilitar fluidos corporales, pueda tomarse como un indicio de responsabilidad penal. Eso no es admisible, señor Presidente y señores legisladores, en la moderna doctrina del Derecho Penal, que agota la prueba, que tiene que demostrar hasta la saciedad la veracidad de unos indicios, para de ahí sacar conclusiones. De tal manera que, siguiendo a otras legislaciones, yo no digo que vayamos a plagiar, pero que sí sirven de modelo o pauta, por ejemplo en la legislación alemana, es posible exigir la sangre, pero hasta ahí no más, señor Presidente. De tal manera que yo creo que lo correcto sería aprobar el texto en el siguiente sentido: "Por respeto al derecho de defensa, se reconoce el derecho a no incriminarse, de manera que no se pueden obtener salvo muestras de sangre, sin expreso consentimiento del imputado, muestras como las de saliva, orina o semen". Con eso yo creo que quedaría satisfecha la finalidad máxima, que es establecer las verificaciones del ADN y otros datos procesales relevantes para el proceso penal. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Es necesario, en mi criterio, hacer algunas precisiones de conceptos. Se está hablando aquí de "fluidos corporales". ¿La sangre podrá encasillarse dentro de esta denominación general de fluido corporal? Creo que no, señor Presidente, la sangre no es un fluido corporal. El semen podrá incluirse dentro de estos fluidos corporales, creo que no, porque si no se dan determinadas condiciones, no podemos hablar del fluido corporal denominado semen. Entonces tenemos que hacer estas precisiones para que el término, la expresión que se está sugiriendo pues, no vaya más allá de lo que se puede legislar objetivamente. Entonces, quizás podamos hablar de fluido corporal, refiriéndonos solamente a la orina y quizá a la saliva. Pero los otros elementos como

[Handwritten signature]

la sangre, repito, y el semen, no pueden ser encasillados dentro de la denominación genérica de fluido corporal, por las razones que expresé. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que la propuesta que hace concretamente el Presidente de la Comisión, me parece la adecuada, es decir, circunscribir la posibilidad, la obligatoriedad, si así se lo solicita, de hacer un examen sanguíneo, vinculado con el delito que se está persiguiendo. Y quizás si una negativa, para conciliar la propuesta de la diputada Cecilia Calderón, si una negativa al examen de sangre, pueda conllevar la presunción de responsabilidad en este caso. Quizá de esa manera podríamos conciliar la norma y podría quedar suficientemente redactada. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rosero. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ, Presidente, yo creo que debemos nosotros establecer dos puntualizaciones: La una, que existen pruebas que se actúan, que son a favor de la víctima, y otras que son obviamente en contra del imputado. En el caso por ejemplo del semen, en la víctima que fue de violación, es necesario que esta prueba se produzca, porque así se puede justificar y probar la violación de la que ha sido víctima. Negarse por ejemplo una mujer a practicarse un examen de esta naturaleza, implicaría que no se produzca la prueba fundamental para detectar, entre otras cosas, el delito, o para establecer el delito de violación. A mí me preocupa fundamentalmente los casos en que de acuerdo a la Ley de Tránsito tengan que tomarse pruebas llamadas de alcoholemia. Me preocupa porque hay muchos casos, que se niega el chofer que está en estado de embriaguez a practicarse esta prueba que es fundamental para efecto de tipificar debidamente el delito que se concreta cuando en estado de ebriedad está conduciendo y de pronto ocasiona estragos a la víctima, inclusive la muerte. Yo creo que este artículo tiene que ser mejor redactado, señor Presidente, a efectos de establecer cuáles son las pruebas que pueden practicarse aun sin el consentimiento del imputado y sin menoscabar de ninguna forma o de alguna forma agredir

C. Calderón

el derecho que tiene a la defensa, y entre éstos el derecho que tiene el imputado a no autoincriminarse. Creo que esta disposición es fundamental, señor Presidente, establecer debidamente cuáles son las pruebas que pueden practicarse aun sin el consentimiento del presunto imputado, o aquellas que deben practicarse de acuerdo con esta norma legal. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Calderón. -----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, señores diputados: Yo creo que el ejemplo que trae el diputado Rosero es sumamente importante y aboga a favor del cambio del texto propuesto, porque ese es un caso típico y se da a cada rato, incluso más que los casos de violación. ¿Qué pasaría entonces en este tipo de exámenes que los agentes de tránsito prácticamente ellos sí obligan a hacerse el examen, y ese examen no es de sangre, es un examen de orina? Y entonces ¿por qué orina sí? ¿sangre no? Y eso tenemos que considerarlo, y por tanto entonces, propongo que redacte de otra manera el señor Presidente de la Comisión y el grupo, de tal suerte que al menos vaya sangre, vaya orina, hasta ahora ya vamos con dos fluidos, porque para mí siguen siendo fluidos, no veo que son líquidos que fluyen dentro del cuerpo humano todos los que aquí se han mencionado. Y yo sí quiero nuevamente que piense en los casos de violación sexual. Cada vez que una mujer alega que ha sido violada, le mandan a hacer dos, tres y hasta cuatro veces exámenes. Allí nadie piensa en que los derechos de esa mujer son violentados; allí a nadie se le ocurre que es realmente denigrante que vengan médicos que a veces no son ni especialistas y que en posiciones realmente horribles, por decir lo menos, ahí sí prácticamente de cabeza se metan dentro del cuerpo humano de esta mujer, a decir y a presumir una serie de cosas. Incluso cuando esa mujer ha sido casada o es incluso prostituta, ya dicen ¡ah! pero ella ha tenido viejas relaciones sexuales, eso no tiene nada que ver con la violación. Acaso una mujer que ejerce el oficio de prostituta no puede ser también violada? y no tiene también esa mujer

Calderón

alternativo válido, recojan las propuestas, los ejemplos y sean sensibles a un pedido que no es de una Diputada ni una Comisión, sino que realmente representa la posición de las Organizaciones de Mujeres en todos el país. Probablemente esto les suene medio raro a ustedes, a los diputados, porque no han pensando que en esa situación de violencia pueden estar también sus mujeres más queridas. Así que yo les pido que vuelvan a pensar, en sus madres, en sus esposas, en sus novias y en sus hijas, y en nombre de ellas replanteen señores, miembros de la Comisión, este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Anunziatta Valdez. -----

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, señores diputados: Creo que hemos entrado a un punto que realmente amerita un severo análisis de qué es lo que queremos conseguir con la legislación. Una legislación tiene que tender a resultados favorables a la sociedad; una legislación tiene que estar en servicio del ser humano; una legislación, en este caso, tiene que estar favoreciendo la seguridad ciudadana. Toda legislación que viole esa norma fundamental de la seguridad ciudadana, tiene que ser modificada, tiene que ser cambiada. Dentro de la seguridad ciudadana, es fundamental poder establecer la culpabilidad, y para ello las pruebas indudablemente son un elemento referencial indispensable, una prueba no es en beneficio del inculpado, una prueba no es en beneficio de la víctima. Una prueba es en beneficio de la verdad procesal y de la seguridad ciudadana. Las pruebas no son de propiedad del acusado, las pruebas no son de propiedad de la víctima, las pruebas tienen que ser elementos que sirvan al juzgador a conocer la verdad procesal, y en los casos en que tenga relevancia un fluido, sea cualquiera que éste sea; sea orina, para el caso de ver si está en grado de alcohol; si es semen en el caso de violación; si es sangre en el caso de muerte, tiene que haber la posibilidad en el Código de Procedimiento Penal que esa prueba se dé. Negar esa posibilidad, es negar el derecho que tiene la ciudadanía de conseguir la seguridad

jurídica fundamental que tenemos todos. Una cosa es el derecho a no autoincriminarse, y otra cosa es extender ese presunto derecho hasta límites totalmente insostenibles. La Constitución de la República señala el derecho a no autoincriminarse, como el derecho que tiene toda persona a no declarar contra sí mismo. Con su permiso, señor Presidente, voy a dar lectura al Pacto de San José, en su Artículo 8 numeral segundo, que dice -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Valdez. -----

LA H. VALDEZ LARREA. Gracias. "Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se le presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante todo el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: g) Derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable". Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su Artículo 14, numeral tercero, establece que "Durante el proceso toda personas acusada de un delito tendrá derecho en plena igualdad, a la garantía de no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable". Ese es el derecho que a nivel nacional e internacional se considera como el derecho a la no autoincriminación. Pero creer que derecho a la no autoincriminación, es decirle al presunto asesino, señor, ¿usted quiere que le tomemos un examen de sangre? Eso se considera derecho a la no autoincriminación? A un violador decirle señor, ¿usted acepta que le tomemos examen de semen? A una persona que maneja en estado alcohólico, preguntarle, ¿usted quiere que se le tome un examen de orina para ver si tiene grado de alcoholismo? Eso no es derecho a la autoincriminación. Eso es una desviación del concepto del derecho de no autoincriminación. El derecho a la autoincriminación, es el derecho a no declarar contra sí mismo básicamente, y no puede entenderse que las pruebas cuando son relevantes para esclarecer una verdad procesal, son un derecho exclusivo del imputado, hasta el punto que se puede negar y con eso impedir que la verdad procesal aflore. Por eso

C. Antuña

yo apoyo el proyecto en la forma como lo ha presentado la diputada Cecilia Calderón, que textualmente establece los aspectos fundamentales dice: "Por respeto al derecho de defensa, se reconoce al imputado el derecho a no auto incriminarse. No obstante en la etapa de instrucción fiscal, se obtendrá del investigado sus fluidos corporales cuando estén relacionados directamente con el hecho principal materia de la indagación". Esa debe ser la razón. No se le puede pedir sangre a alguien que ha robado, que no hay una huella de sangre. Tiene que ser la pertinencia. Solamente cuando es pertinente, cuando esté relacionado el fluido con el delito, ahí es cuando se debe de pedir esa investigación. "El investigado podrá negarse a prestar las facilidades necesarias para la práctica de estas pruebas. Pero su negativa se considerará como indicio en su contra". Es decir, no estamos obligando al imputado a que contra su voluntad de una prueba. Estamos, digamos, aprobando o asumiendo que puede él negarse. Pero esa negativa por lo menos tiene que ser un indicio en su contra, por lo menos tiene que ser un indicio en su contra, o sino la obligatoriedad. O bien la obligatoriedad de que los fluidos corporales sean aportados a la prueba cuando sean relevantes para el hecho que se investiga, o bien que se puede negar y esa negativa será un indicio en su contra. Pero no puede dejarse abierta la impunidad. Dejar abierto a que el imputado decida, acepte si quiere o no quiere una prueba, yo les pregunto a ustedes, señores diputados: ¿Habrá un imputado que acepte? ¿habrá un asesino que acepte? ¿habrá un violador que acepte? no habrá ni uno solo. Y dejar esto abierto, es dejar carta blanca a la impunidad, en un país que vive de inseguridad ciudadana. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente; Tratemos el tema de la manera más objetiva. Respeto al cuerpo humano, respeto a la intimidad. Si dejamos un portillo abierto, no sé hasta dónde se puede llegar. También podríamos recurrir al método nazi del narcoanálisis y para obtener la verdad, que le

C. Cordero

inyecten pentotal sódico, y un señor confiese la verdad. Señores, hay un límite, y ese límite viene impuesto por la racionalidad en el tratamiento de la materia. Creo que es muy diferente obtener una muestra de sangre, que incluso modernamente se procura que las muestras de sangre vayan aparejadas a la cédula de identidad, del registro de la sangre, y viene a ser una prueba preconstituída. Y si la sangre es suficiente, según explican los científicos, para a través de la sangre elaborar toda una prueba material, ¿por qué insistimos en penetrar en el cuerpo humano, obligar a un sindicado a que se masturbe y entregue su semen u otros procedimientos que riñen con la dignidad humana? No creo que sea válida la comparación de la víctima. La víctima puede negarse pues a que le descubran huellas de semen. Pero ¿qué pasa si se niega? Si se niega ya no va a tener prueba material. ¿Qué pasa con el imputado que está seguro, y esa es la verdad, de que no ha cometido un delito? Indudablemente va a facilitar su semen pues, señor Presidente, va a facilitar su orina, va hacer que le saquen una pinta de sangre si es necesario. Pero lo que no podemos es traspasar ciertos límites. Porque si traspasamos ya no habría límites, iríamos a los métodos nazis de narcoanálisis y suministro de pentotal sódico, para mediante el suero de la verdad obtener la realidad, lo que históricamente ha acontecido. Yo creo que la propuesta hecha, con la corrección admitida, señor Presidente, es la racional, que haya la restricción a obtener, salvo la sangre, otras muestras del cuerpo humano, señor Presidente, y está entregado en ese sentido el texto a Secretaría. Creo que es pertinente, con mucho respeto que talvez se vote esta propuesta. Si no es aprobada, entonces discutiríamos otras alternativas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto de la Comisión, con la modificación propuesta por el honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el texto entregado por el diputado Cordero, es como sigue: "Artículo

Cordero

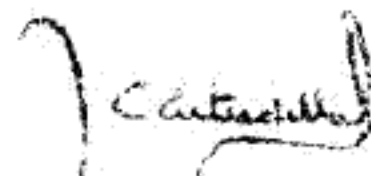
82. Por respeto al derecho de defensa, se reconoce al imputado el derecho a no autoincriminarse y a que no se obtengan sus muestras de saliva, orina y semen, sin su expreso consentimiento. Sin consentimiento del imputado solo pueden obtenerse muestras de sangre". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación este texto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído del Artículo ochenta y dos, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados: Sesenta y tres honorables diputados presentes en la sala, treinta y siete se pronuncian a favor del texto del Artículo 82. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 83. Legalidad de la prueba. La prueba solo tiene valor si ha sido pedida, ordenada, practicada e incorporada al juicio conforme a las disposiciones de este código. No se puede utilizar información obtenida mediante torturas, maltratos, coacciones, amenazas, engaños o cualquier otro medio que menoscabe la voluntad. Tampoco se puede utilizar la prueba obtenida mediante un agente provocador". Este es el texto del artículo de la Comisión. La honorable Anunziata Valdez, respecto a este artículo propone el siguiente texto alternativo: "Legalidad de la prueba. La prueba solo tiene valor, si ha sido pedida, ordenada, practicada e incorporada al juicio conforme a las disposiciones de este código. No se puede utilizar información obtenida mediante, torturas, maltratos, coacciones, amenazas, engaños o cualquier otro medio que menoscabe su voluntad". Hasta aquí, señor Presidente, las observaciones, no hay más llegadas a Secretaría. -----



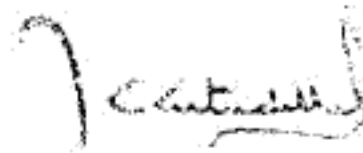
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fernando Rosero. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Yo quería referirme muy brevemente, señor Presidente al artículo anterior. Esta disposición que ya la votamos, que votamos mayoritariamente, realmente recoge un principio de derecho universal; el derecho a la no autoincriminación. Los medios probatorios no solamente es éste. Este es un de los tantos medios de prueba que existen en el Código Procesal. Existen otros medios probatorios como la prueba testimonial, bueno, otros tantos, instrumentales, documentales, etcétera. Ahora bien, si el indiciado o el acusado, en un momento determinado considera que para que se actúe una prueba en defensa de sí mismo, él puede decirle estoy presto a que se me practique una prueba de sangre, una prueba de semen una prueba etcétera. Es decir, este sería un medio de defensa más bien de quien se encuentra incriminado por la perpetración de algún delito. Yo creo que hemos obrado correctamente, porque el otro caso, el aceptar que se obligue al indiciado a practicarse determinada prueba, puede esto en un momento determinado ser un verdadero abuso frente a un débil sistema judicial que tenemos en el país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Sobre este artículo no tenía ninguna observación? Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión, sobre este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 83, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados: Sesenta y dos diputados presentes en la sala, cincuenta y nueve votan el texto del artículo ochenta y tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. En el "Capítulo II. La Prueba Material. Artículo 96. Obligatoriedad. texto de la Comisión. Los peritos no podrán excusarse, salvo justa causa, calificada por el fiscal, bajo la prevención de ser sancionados conforme a lo previsto en el Código Penal". Respecto al Artículo 96, la honorable Cynthia Viteri presenta la siguiente observación escrita: "Se otorga derecho al imputado o acusado para designar un perito, mediante petición al Fiscal, sin embargo se olvida que el acusado es el imputado, contra quien se ha dictado el auto de llamamiento a juicio, por lo cual no estaría correcto que el acusado solicitara al Fiscal la designación de peritos, pues a éste no le corresponde la sustanciación de la etapa del juicio, sino el Tribunal Penal o a los Presidentes de la Corte Suprema o Superiores, en los casos de fuero". Sobre el artículo...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿ Señor Secretario, terminó de leer, o ? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, si se terminó de leer las observaciones al Artículo 96. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no. Honorable Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Por un error mecanográfico, el artículo observado era el 97, más no el 96, por lo cual retiro las observaciones del 96 y planteo en este momento la reconsideración de la reconsideración del 97 que fue aprobado y reconsiderado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a consideración la reconsideración de la reconsideración del 97 que fue aprobado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 97, fue reconsiderado en la sesión anterior. La honorable Cynthia Viteri propone

Cynthia Viteri

la reconsideración de la reconsideración, para lo cual se necesita votación unánime. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración de la reconsideración del Artículo 97 sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados, señor Presidente, permítame expresar el resultado de la votación sesenta y dos honorables diputados presentes en la sala, quince apoyan la moción de reconsideración de reconsideración del artículo noventa y siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración de la reconsideración. Honorable Viteri, ya no es revisable el tema. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. El asunto es cosa juzgada. Señores, cuando tratemos asuntos de leyes, sobre todo en Procedimiento Penal, debemos poner un poquito más de atención en lo que estamos votando o dejando de votar. Lo que ustedes acaban de negar es un asunto de forma, muy importante en el proceso penal. Estamos diciendo que el imputado o acusado puede pedir al Fiscal la designación del perito. Ustedes se olvidan que el acusado ha sido el imputado llamado a juicio y que ya se encuentra bajo las órdenes, si cabe el término, de los Tribunales Penales. Es decir, que acaban de negarle al acusado la posibilidad de pedir peritos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el Artículo 96 asegurándose que todas las observaciones sean correctas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, no hay más observaciones, no hay observaciones al Artículo 96, los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión para este artículo, por favor expresen su voto

[Handwritten signature]

levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados: Sesenta y tres honorables diputados en la sala, sesenta y uno votan por el texto del Artículo 96. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 98. Texto de la Comisión. Contenido del informe pericial. El informe pericial contendrá: 1. La descripción detallada de lo que se ha reconocido, tal cual observó el perito en el momento de practicar el reconocimiento. 2. El estado de la persona o de la cosa objeto de la pericia, antes de la comisión del delito, en cuanto fuere posible; 3. El tiempo probable transcurrido entre el momento en que se cometió la infracción y del de la práctica del reconocimiento. 4. El pronóstico sobre la evolución del daño, según la naturaleza de la pericia. 5. Las conclusiones finales, el procedimiento utilizado para llegar a ellas y los motivos en que se fundamentan. 6. La fecha del informe; y, 7. La firma y rúbrica del perito. En el caso de que hubiesen desaparecido los vestigios de la infracción, los peritos opinarán, en forma debidamente motivada, si tal desaparición ha ocurrido por causas naturales o artificiales. El imputado tiene derecho a conocer oportunamente, formular observaciones y solicitar aclaraciones del informe de los peritos, sin perjuicio de interrogarles en la audiencia dentro del juicio". Hasta aquí el texto del Artículo noventa y ocho. La Honorable Mirella Adum Lipari, presenta la siguiente propuesta escrita: "Artículo 98. Contenido del informe pericial, el Informe Pericial contendrá: 1. La descripción de lo que se ha reconocido, tal cual observó el perito, en el momento de practicar el reconocimiento; 2. La descripción del estado de la persona o de la cosa objeto de la pericia, antes de la comisión del delito en cuanto fuere posible. 3. En los delitos en los cuales la determinación del tiempo transcurrido entre el momento en que se cometió la infracción y el de la práctica del

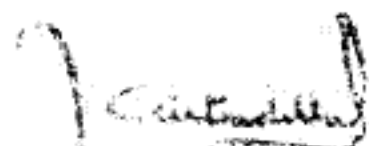
[Handwritten signature]

reconocimiento sea indispensable, para elaborar la presunción del nexo causal, el informe pericial contendrá su determinación; 4. La descripción del posible origen o causa del daño ocasionado, su evolución según la naturaleza de la pericia, y las conclusiones finales sobre si se constató o no la existencia de la infracción y de contar con datos ciertos, la determinación de el o los presuntos responsables de la infracción investigada; 5. La fecha del informe; y, 6. La firma y rúbrica del perito". No hay más observaciones escritas, señor Presidente y señores diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Adum, Mirella Adum. -----

LA H. ADUM LIPARI. Señor Presidentes, señores legisladores: La Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y La Familia, luego de una serie de consultas, de discusiones con los actores sociales e íntimamente ligados con este proceso, estableció que el examen pericial es una de las pocas pruebas, por no decir la única prueba objetiva, para la determinación de la existencia de un delito, especialmente en los delitos sexuales. Por tal razón es imposible eliminar este examen pericial, ni sustituirlo ni eliminarlo. La Comisión quiere más bien mejorar este informe pericial, para que se actúe con una verdadera justicia ante la víctima. En el tercer artículo, en el tercer inciso propuesto por la Comisión se habla del tiempo probable en el que se comete el delito, y en el tiempo probable en el que se realiza el peritaje. Creemos que este tiempo puede caer, y en realidad siempre se cae, en injusticias, elucubrando sobre la moral de la víctima. Es por esto, señor Presidente, que pensamos que en especial en los delitos sexuales, el tiempo, el tiempo en este caso de delitos donde el tiempo borra toda huella de delito, sea parte fundamental para una verdadera justicia. Si usted me permite, señor Presidente, yo quisiera leer el caso de tres jóvenes...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Adum. -----



LA H. ADUM LIPARI. El caso, yo quisiera leer el caso patético y real de tres jóvenes que durante tres años consecutivos fueron violadas por su padrastro, y el informe pericial dio como consecuencia que el Fiscal absolviera a la víctima. Voy a leer. Las tres implicadas son las hermanas Aída, Martha y Margarita, de 16, 14 y 12 años, respectivamente. Estas niñas fueron violadas por su padrastro, durante tres años consecutivos. El informe pericial decía lo siguiente: Reconocida la menor de 16 años, decía: "Al examen externo no se constatan huellas de actos de violencia que hagan presumir que sobre ella se empleó la fuerza con el fin de vencer su voluntad. Examinando sus genitales externos y en especial la membrana himen, ésta presenta anular dilatada; es decir, que puede permitir el paso de un cuerpo vulnerable como lo es el miembro viril en erección, sin sufrir desgarro alguno". Reconocida la niña de catorce años, en la primera parte del informe dice exactamente igual que el anterior. Pero se agrega: "Según manifiesta la reconocida, aún no se le presenta la menstruación". Reconocida la niña de doce años, dice: "Al examen externo del cuerpo no se constatan huellas de violencia. Examinando sus genitales externos y en especial su membrana himen, ésta presenta un desgarro antiguo, o la 0 a 5. Se concluye que la menor ha sido víctima de una desfloración antigua, y que la congestión vulvar pudo haber sido producida por un probable manipuleo". El Fiscal argumenta: -esto es lo más importante- "Pese a haberse justificado y probado la desfloración, no existen pruebas que demuestren el uso de la fuerza, el engaño o la seducción para su consentimiento. Razón por la que me abstengo de acusar al señor MM, a salvo del criterio de la autoridad". ¿Creen ustedes justo que después de tres años, cuando una de estas niñas decide delatar a su agresor, el Fiscal concluya con la absolución del violador? Dejo no más en la conciencia de todos ustedes, para que el tiempo sea un factor relevante e indispensable para actuar con justicia. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, nuevamente

Cartagena

no tenemos el quórum reglamentario. Faltando apenas quince minutos para clausurar esta sesión, la clausuro por falta de quórum, y convoco para mañana a las nueve de la mañana.-

- V -

Siendo las trece horas treinta minutos de la tarde, se declara clausurada la sesión. -----



Ing. Juan José Pons Arízaga
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Lic. Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Olmedo Castro Espinoza
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GO/LR/mpv.